

ASUNTO Acta J.G.L de 3 de octubre de 2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	1/202	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 3 de octubre de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 3 de octubre de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	2/202	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del actas de las sesiones celebradas el día 26 (ordinaria) de septiembre de 2025 y el día 1 (extraordinaria y urgente) de octubre de 2025.

2.- ANULACIÓN TOTAL DEL SALDO CONTABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES (2025/GPR 01/003905).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico suscrito por la Técnico de Gabinete de Alcaldía y el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, suscrito en fecha 25/09/2025 que, transcrito literalmente, dice:

*“Con fecha 26/05/2023, en el punto 14.0, la **Junta de Gobierno Local** aprobó adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES (EXPEDIENTE 2022/SVA/002527), donde se indica:*

*“2º) **Adjudicar** a la empresa **NADIZA S.L.**, con NIF B-81034704, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES**, por los precios resultantes de la aplicación de **una baja porcentual del 40%** a los precios unitarios de licitación establecidos para los diferentes tipos de suministros recogidos en el pliego de prescripciones técnicas en el apartado **“PRESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS***

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	3/202



TÉCNICAS”, hasta el importe máximo aprobado en la licitación que es de 245.000,00 €, de los que 202.479,34 € corresponden a la base imponible y 42.520,66 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1012-920-22602 y 3061-920-22000 [...] El plazo de ejecución es de veinticuatro meses con posibilidad de una prórroga de igual duración.”

El contrato entró en vigor el día 11/08/2023 y finalizó el 10/08/2025.

Con fecha 30/04/2025, en el punto 7.0, la Junta de Gobierno Local aprobó la primera y única prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES. (2022/SVA/002527), donde se indica:

“Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/SVA/002527 SARA del SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES adjudicado a la entidad NADIZA S.L., CON N.I.F.: B-81034704, hasta el importe máximo aprobado en la licitación que es de 245.000,00 €, de los que 202.479,34 € corresponden a la base imponible y 42.520,66 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1012-920-22602 y 3061-920-22000 [...] El periodo de la prórroga será del 11/08/2025 hasta el 10/08/2027”.

Una vez ha entrado en vigor la prórroga, existen dos disposiciones correspondientes al contrato para el ejercicio 2025, que cubren el periodo desde el 01/01/2025 al 10/08/2025, día en el que finaliza el contrato, con el siguiente detalle:

Disposición	Importe	Gastado	Saldo	Aplicación presupuestaria
2025.2.0000275.000	100.000,00 €	28.876,43 €	71.123,57 €	1012/920/22602
2025.2.0000274.000	13.166,67 €	7.129,24 €	6.037,43 €	3061/920/22000

Revisada la facturación, se constata que se han presentado todas las facturas correspondientes a las disposiciones citadas (desde enero 2025 a 10 de agosto de 2025):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	4/202



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/09/2025 a las 10:35

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0013452.000	2025.2.0000274.000	0	0	*	12/03/2025	21/03/2025			2.658,07	0,00	0,00	0,00	2.658,07	0,00
2025.2.0021475.000	2025.2.0000274.000	0	0	*	16/05/2025	23/05/2025			1.968,29	0,00	0,00	0,00	1.968,29	0,00
2025.2.0030841.000	2025.2.0000274.000	0	0	*	29/07/2025	01/08/2025			57,35	0,00	0,00	0,00	57,35	0,00
2025.2.0035848.000	2025.2.0000274.000	0	0	*	12/09/2025	19/09/2025			2.445,53	0,00	0,00	0,00	2.445,53	0,00
Total general									7.129,24	0,00	0,00	0,00	7.129,24	0,00

LA VICEINTERVENTORA
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/09/2025 a las 10:34

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0009540.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	12/02/2025	21/02/2025			1.116,98	0,00	0,00	0,00	1.116,98	0,00
2025.2.0013176.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	11/03/2025	14/03/2025			4.658,07	0,00	0,00	0,00	4.658,07	0,00
2025.2.0018141.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	21/04/2025	23/04/2025			1.416,05	0,00	0,00	0,00	1.416,05	0,00
2025.2.0021839.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	19/05/2025	23/05/2025			643,90	0,00	0,00	0,00	643,90	0,00
2025.2.0024132.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	09/06/2025	13/06/2025			5.405,58	0,00	0,00	0,00	5.405,58	0,00
2025.2.0029944.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	04/07/2025	11/07/2025			3.065,83	0,00	0,00	0,00	3.065,83	0,00
2025.2.0030842.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	29/07/2025	01/08/2025			10.764,46	0,00	0,00	0,00	10.764,46	0,00
2025.2.0036774.000	2025.2.0000275.000	0	0	*	19/09/2025				1.805,56	0,00	0,00	0,00	1.805,56	1.805,56
Total general									28.876,43	0,00	0,00	0,00	28.876,43	1.805,56

LA VICEINTERVENTORA
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

Quedando un saldo en las disposiciones de:

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/09/2025 a las 10:15

Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000275.000	2025.2.0000207.000	0	0	*	01/01/2025	01/01/2025			100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	71.123,57
Tercero Expediente Aplicaciones														
SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES. COMUNICACIÓN. JGL. 26/09/23 PTO. 14														
CIF persona jurídica														
2022/SVA/002327														
881034704														
NADIZA, S.L.														
GASTOS DIVERSOS SOPORTES COMUNICACIÓN														
Total general									100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	71.123,57

LA VICEINTERVENTORA
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	5/202



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 25/09/2025 a las 10:14
Ejercicio: 2025

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo
2025.2.0000274.000	2025.2.0000206.000	D	D	*	01/01/2025	01/01/2025			13.166,67	0,00	0,00	0,00	13.166,67	6.037,43
<i>Descripción</i>														
SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. JGL. 26/05/23														
<i>Tercero Expediente Aplicaciones</i>														
PTD. 14														
CIF persona jurídica														
2022/SVA/002327														
2025-3061-920-22000														
MAT.SUM.Y OTROS MATER. OFIC. ORDIN NO INVENTARI														
NADIZA, S.L.														
881034704														
13.166,67														
Total general														
13.166,67 0,00 0,00 0,00 13.166,67 6.037,43														

LA VICEINTERVENTORA
Dª Beatriz Rubio Abanto

EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Francisco Javier Ayala Ortega

LA TESORERA
Dª Mª Carmen Piñeiro Otero

Al tratarse de un contrato con opción de prórroga, que ha sido aprobada en fecha 30/04/2025, en el punto 7.0, por la Junta de Gobierno Local, no se hace necesaria la tramitación de la liquidación del contrato hasta la finalización de la prórroga en vigor.

Dada la necesidad de ajustar el presupuesto del ejercicio 2025 al gasto real que se ejecute, se hace necesaria la anulación de los saldos restantes respecto al servicio descrito teniendo en cuenta la finalización de dicho contrato”

En virtud de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Proceder a la anulación del saldo contable correspondiente a la disposición de gasto Nº 2025.2.0000275.000, por importe de 71.123,57 €, y a la disposición de gasto Nº 2025.2.0000274.000, por importe de 6.037,43 €, así como de todas sus fases previas, devolviendo el saldo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL LOTE III DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES (2025/BAS/000887)

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	6/202



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

*La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 3**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **149.760,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **80,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 30,00 euros por persona.*

*Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **Lote 3 Excursiones de un día, del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, con un presupuesto base de licitación de **31.200,00.-€, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **75,00.-€ (IVA incluido)**.*

*Las 4 excursiones deberán desarrollarse entre el **15 de mayo y el 30 de junio de 2026 y/o el 1 de septiembre a 31 de octubre de 2026** y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 4 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores, siendo los destinos:*

- BUITRAGO DE LOZOYA
- RASCAFRÍA. BOSQUE FILANDÉS
- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)
- BARRANCAS DE BURUJÓN Y PUEBLA DE MONTALBÁN

*Para el número máximo de plazas que son **416 plazas**, la aportación municipal será de*

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	7/202



30 € (IVA incluido) por plaza, ascendiendo la aportación máxima municipal a **12.480,00 €, IVA incluido**.

Los usuarios de las **excursiones** aportarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe de **45.-€ por plaza**, I.V.A. incluido, ya descontados los **30,- € que subvenciona el Ayuntamiento**, por un total de 416 plazas, ascendiendo a un importe total de **18.720,00.-€ (I.V.A. incluido)**.

Con fecha 24/06/2025 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación

Presentando oferta las siguientes empresas:

- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219, acuerdo JGL de 19/04/2024)
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

El Órgano de Asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Consta en el expediente nota aclaratoria emitida por el ST de fecha 25/09/2025, en el que se informa de las aclaraciones solicitadas a Viajes Olimpya, S.A., en cuanto a la discrepancia entre la descripción del itinerario y los criterios de adjudicación relacionados en distintas partes del dossier aportado, en ella se expresa que:

“La empresa procede a remitir la aclaración solicitada y, una vez verificada la nueva documentación, se constata que la cuestión ha sido debidamente subsanada.

Los cambios realizados no suponen modificación alguna en la oferta presentada inicialmente.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar un gasto de **12.480,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2026.2.0000650.000, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	8/202



destino a la prestación del “**ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**”, correspondiente al Lote 3: **Excursiones de un día**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

- 2) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, Lote 3: Excursiones de un día**, a la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A, con NIF A-79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas, de acuerdo con los criterios establecidos, por un importe unitario por plaza de **59,00 €** y presupuesto ofertado total **24.544,00 €**, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- **416 plazas, a 30,00 € por plaza, por importe de 12.480,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- **416 plazas, aportarán 29,00 € plaza, por importe de 12.064,00 €, IVA incluido, que corresponden a los 59 € ofertados menos los 30,00 € que a abona el Ayuntamiento por plaza.**

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe total viaje
Importe TOTAL VIAJE	59	416	24.544,00
Importe a abonar Ayuntamiento	30	416	12.480,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	29	416	12.064,00

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2026.2.0000650.000 por un importe de **12.480,00 €**.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	9/202



aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

La empresa adjudicataria oferta como **mejora** 6 guías locales y 6 entradas extras a las ofrecidas en los pliegos.

La duración de los viajes será de **un día**, siendo los destinos los que a continuación se relacionan:

- BUITRAGO DE LOZOYA
- RASCAFRÍA. BOSQUE FILANDÉS
- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)
- BARRANCAS DE BURUJÓN Y PUEBLA DE MONTALBÁN

Las 4 excursiones deberán desarrollarse entre el **15 de mayo y el 30 de junio de 2026 y/o el 1 de septiembre a 31 de octubre de 2026** y se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 4 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.** con **N.I.F. A-79945093**, para la ejecución del contrato basado en el **LOTE 3 Excursiones de 1 día del ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES:**

PRIMERA. - **D. LUIS DEL REAL MARTÍN**, con NIF 50664113-N, en nombre y representación de la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.** con **N.I.F. A-79945093**, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	10/202



SEGUNDA.- El precio unitario por plaza es de **59,00 €**, siendo la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada: **416 plazas**, por **30,00 €** por plaza, por importe de **12.480,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

La empresa adjudicataria oferta como mejora 6 guías locales y 6 entradas extras a las ofrecidas en los pliegos.

TERCERA.- Siendo el plazo de ejecución de **un día** para cada uno de los destinos, que deberán desarrollarse entre el **15 de mayo y el 30 de junio de 2026 y/o el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2026**, se podrán realizar cualquier día de la semana. La empresa adjudicataria del contrato basado presentará una propuesta de fechas de realización de las 4 excursiones que deberá ser validada por la Concejalía de Mayores.

- BUITRAGO DE LOZOYA
- RASCAFRÍA. BOSQUE FILANDÉS
- COMPLEJO TURÍSTICO LA CABAÑA (LA ADRADA)
- BARRANCAS DE BURUJÓN Y PUEBLA DE MONTALBÁN

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista constituye a favor del Ayuntamiento, una fianza por importe de **1.014,21 €**.

SEXTA.- Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJOPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJOPFMC5QXOD3OMQ	Página	11/202



licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **12,17 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.*

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- El responsable del contrato será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	12/202



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025”, LOTE III DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, DIVIDIDO EN CINCO LOTES (2025/BAS/000964)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de infraestructuras e industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025**”, por precio de **196.162,48 €**, de los cuales 162.117,75 € corresponden a la base imponible y 34.044,73 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **ocho meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*La JGL con fecha 15/12/2023, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE III “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	13/202



DE EDUCACIÓN”, adjudicado a la CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516.

El periodo de la prórroga será del 17/03/2024 y el 16/03/2026, siendo la única posible en este contrato.

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.** NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **122.209,23 € (100.999,36 € de base imponible más 21.209,87 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **ocho meses**.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 6051-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014 por importe de 21.209,87 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0029682.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de “OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025”, basado en el LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.**
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516, el contrato de “OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025”, basado en el LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	14/202



DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por **122.209,23 € (100.999,36 € de base imponible más 21.209,87 € de 21 % de IVA)** con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **122.209,23 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0029682.000 aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **ocho meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **“OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025”**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. 07.528.174-K, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025”**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **122.209,23 € (100.999,36 € de base imponible más 21.209,87 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	15/202



"Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será quien determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **ocho meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Página	16/202



NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **60,60 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	17/202



Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS Y MOCHILAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS, DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2025/BAS/001076)

Vista la propuesta presentada por el Concejale delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025 se aprobó la primera prórroga de un año del SDA, con duración de **24 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026**.*

*Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:*

<i>Empresa</i>	<i>NIF</i>
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

*Con fecha 31/10/2024 la Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:*

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	18/202



Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó **admitir en la tercera incorporación a la siguiente empresa:**

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la cuarta incorporación a la siguiente empresa:**

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
REGALISMA, S.L.	B-86873312
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	19/202



Por el servicio Técnico de la CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS. se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del sistema dinámico para **“SUMINISTRO DE CAMISETAS Y MOCHILAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MAYORES, CONSUMO Y MASCOTAS”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

CAMISETAS

Características:

-Número de unidades: 1000

-Composición y color: 100% Algodón (Gramaje del algodón 170 g/m²), color fucsia

-Características del producto:

- Adulto unisex
- Cuello redondo, manga corta

-Tallas:

TALLA	UNIDADES
S	100
M	200
L	300
XL	200
XXL	200

-Características del marcaje:

- Grabado serigrafía en pecho
- Serigrafía 1 color (blanco)
- Medida de impresión: 28x40 cm (Centrado)
- Composición del grabado según anexo III

-Imagen orientativa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	20/202





MOCHILA DE CUERDAS

Características:

- **Número de unidades:** 1000
- **Composición y color:** Poliéster, color azul
- **Características del producto:**
 - Esquinas reforzadas con argollas metálicas
 - Asas de cuerda ajustables
 - Impermeable
- **Medidas:** 34x42 cm
- **Características del marcaje:**
 - Grabado serigrafía en parte delantera
 - Serigrafía 3 colores, según modelo Anexo IV
 - Medida de impresión: 19x20 cm (Centrado)
 - Composición del grabado según anexo IV
- **Imagen orientativa:**



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **6.715,50 €**, de los que 5.550,00 € corresponden a la base imponible y 1.165,50 € del 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades, las que se refieren a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	21/202



ARTÍCULO	Precio unitario (IVA no incl.)	Número unidades	Total (IVA no incl.)	21% IVA	Total (IVA incl.)
Camisetas	3,39 €/ud	1000	3.390,00 €	711,90 €	4.101,90 €
Mochilas	2,16 €/ud	1000	2160,00 €	453,60 €	2.613,60 €
			5.550,00 €	1.165,50 €	6.715,50 €

Dado que el primero de los eventos al que se destinan los productos tendrá lugar el día 19 de octubre, el **plazo de entrega** de todos los productos suministrados será el **17/10/2025**.

El lugar de entrega será en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada).

Se comprueba que hasta la fecha de envío de las invitaciones (19/08/2025) no ha habido más incorporaciones al SDA.

Con fecha 19/08/2025 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición que se señalan a continuación puedan presentar su oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico "SUMINISTRO DE CAMISETAS Y MOCHILAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MAYORES, CONSUMO Y MASCOTAS"**, presentando oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L., (B23315278)
EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA S.L.U. (B83336032)
LA FÁBRICA DEL REGALO S.L. (B86706900)
REGALISMA S.L. (B86873312)
FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI (G78280880)

El Órgano de asistencia acuerda rechazar la oferta presentada por REGALISMA S.L., por los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 08/09/2025 que transcribo:

"Se rechaza la proposición de la empresa REGALISMA S.L. por no ajustarse a los requisitos técnicos fijados en el pliego, según lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	22/202



Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida [...] será desechada [...]”

El Órgano de Asistencia, en fecha 26/09/2025 indica que, tras detectarse un error en la valoración, el Técnico ha elaborado Informe de rectificación de fecha 25/09/2025, en el que se expresa:

“PRIMERO: En informe de valoración de las ofertas presentadas emitido en fecha 08/09/2025 se propone como adjudicataria del contrato derivado SUMINISTRO DE “ARTÍCULOS PARA DISTINTOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS” EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN “MATERIAL PROMOCIONAL”, a **DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L. (B23315278)**.

Se detecta a posteriori que DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L., junto a los Anexos I (Proposición Económica) y II (Valoración de criterios cualitativos) aporta documento con imagen y características técnicas de los artículos objeto de este contrato. En el mismo, en el caso de las camisetas, figura una diferencia respecto a las especificaciones técnicas requeridas, concretamente en la composición, gramaje del algodón de 165 g/m² en lugar de 170 g/m² que indica el documento técnico.

A la vista de lo anterior, el día 24/09/2025 se requiere una aclaración a la mencionada empresa dándole un plazo de 3 días para emitirla. El mismo día 24/09/2025 se recibe la contestación, en la que se manifiesta que no disponen de una camiseta de gramaje superior a 165 g/m² en color rosetón.

CONSIDERANDO QUE:

- *El documento técnico define claramente las especificaciones técnicas que deben cumplir los artículos a suministrar, entre ellas, la composición de las camisetas (170g/m²).*
- *Se planteó una pregunta el día 19/09/2025 a través de la Plataforma de Licitación del Sector Público, a la que se le respondió el día 20/09/2025: “el gramaje solicitado en la memoria justificativa para las camisetas es de 170 g/m². Por tanto, no se puede sustituir por un gramaje inferior”.*

*Se rechazan las proposiciones de la empresa **REGALISMA S.L.** por modificar la oferta económica además de no ajustarse a los requisitos técnicos fijados en el pliego, y de la empresa **DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.**, por no ajustarse a los requisitos técnicos fijados en el pliego, según lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de la Ley de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	23/202



Contratos de las Administraciones Públicas: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida [...] o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error será desechada por la mesa [...].

Tal y como resulta preceptivo y necesario, se procede a analizar las ofertas de las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos:

EMPRESAS
EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA S.L.U. (B83336032)
LA FÁBRICA DEL REGALO S.L. (B86706900)
FUNDACIÓN JUAN XXIII RONCALLI (G78280880)

*El Órgano de Asistencia, en este acto de rectificación de 26/09/2025, propone como adjudicataria a la empresa **EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.**, con N.I.F. B-83336032, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja del **18,00%** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación y según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **6.715,50 €**, de los que 5.550,00 € corresponden a la base imponible y 1.165,50 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:*

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base Imponible adjudicación
Camisetas	3,39 €/ud	18,00 %	2,78 €/ud
Mochilas	2,16 €/ud	18,00 %	1,77 €/ud

Y con la siguiente mejora:

- *Reducir **2 días** el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día **15/10/2025**.*

El lugar de entrega será el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	24/202



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **6.715,50 €**, de los que 5.550,00 € corresponden a la base imponible y 1.165,50 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, según documento RC 2025.2.0031093.000 de fecha 31/07/2025, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico** para el suministro de **“SUMINISTRO DE CAMISETAS Y MOCHILAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MAYORES, CONSUMO Y MASCOTAS”**.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del **contrato derivado del sistema dinámico**, para el suministro de **“SUMINISTRO DE CAMISETAS Y MOCHILAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MAYORES, CONSUMO Y MASCOTAS”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del **contrato derivado del sistema dinámico** para el suministro de **“SUMINISTRO DE CAMISETAS Y MOCHILAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MAYORES, CONSUMO Y MASCOTAS”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la mercantil **EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.**, con N.I.F. B-83336032, por el precio resultante de la aplicación de una baja del **18,00 %** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **6.715,50 €**, de los que 5.550,00 € corresponden a la base imponible y 1.165,50 € del 21 % de IVA, según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base Imponible adjudicación
----------	------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	25/202



Camisetas	3,39 €/ud	18,00 %	2,78 €/ud
Mochilas	2,16 €/ud	18,00 %	1,77 €/ud

Y con la siguiente mejora:

- Reducir **2 días** el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día **15/10/2025**.

El lugar de entrega será el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada).

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.**, con N.I.F. B-83336032, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de **“SUMINISTRO DE CAMISETAS Y MOCHILAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MAYORES, CONSUMO Y MASCOTAS”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**:

PRIMERA. – **D. MANUEL ESTEBAN LÓPEZ**, con NIF 50722890-R, en nombre y representación de la empresa **EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.**, con N.I.F. B-83336032, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – Los precios unitarios del contrato serán los resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **18,00%** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **6.715,50 €**, de los que 5.550,00 € corresponden a la base imponible y 1.165,50 € del 21 % de IVA, según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131/231/22199, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	26/202



Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada	Base Imponible adjudicación
Camisetas	3,39 €/ud	18,00 %	2,78 €/ud
Mochilas	2,16 €/ud	18,00 %	1,77 €/ud

Y con la siguiente mejora:

- Reducir **2 días** el plazo de entrega de los productos, siendo por tanto la fecha de entrega el día **15/10/2025**.

El lugar de entrega será el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, 1, 28943 Fuenlabrada).

TERCERA. – El plazo de entrega de los productos será reducido en dos días, de acuerdo con la mejora ofertada, siendo por tanto la fecha de entrega el día **15/10/2025**.

CUARTA.–. Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	27/202



junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **3,33 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. -.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	28/202



- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TREINTA Y UNA PISTOLAS CALIBRE 9X19 MM PB, PARA DOTACIÓN REGLAMENTARIA DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA (2025/SSR/000831).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE TREINTA Y UNA PISTOLAS CALIBRE 9X19 MM PB, PARA DOTACIÓN REGLAMENTARIA DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director de Seguridad, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	29/202



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en 25.485,12 € de los cuales 21.062,08 € de base imponible y 4.423,04 € al 21% del IVA. Los precios se determinan a precios unitarios, hasta presupuesto máximo aplicándose la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en 60 DÍAS NATURALES desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 221.000,00 €, no pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según el art. 159.6 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE TREINTA Y UNA PISTOLAS CALIBRE 9X19 MM PB, PARA DOTACIÓN REGLAMENTARIA DE LA POLICÍA LOCAL DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	30/202



FUENLABRADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 25.485,12 € de los cuales 21.062,08 € de base imponible y 4.423,04 € al 21% del IVA. La ejecución del contrato se establece en 60 días naturales desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2025, con destino a la prestación del expresado suministro, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5051-132-62300 Proyecto de gasto: 2022.0000022 /1 Inversiones policía 2022	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2025	25.485,12 €	2025.2.0024813.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto supersimplificado, según el art. 159.6 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, SERVICIO DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO (2025/NEG/000465)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	31/202



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS, SERVICIO DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXpte. 2025/NEG/000465)**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Servicio de Transparencia. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **DYNAMIC OPENGOV TECNOLOGIES, S.L.**, con **NIF: B-935580678**, según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.*

El Técnico de STIC ha evacuado un informe de fecha 29/05/2025 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **79.255,00 €**, de los que 65.500,00 € corresponden a la base imponible y 13.755,00 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.*

*El valor estimado del contrato es de **111.350,00 €**.*

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios, regulados, respectivamente, en los artículos 16 y 17 de la norma citada, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de suministros del art.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	32/202



16 LCSP, por ser la prestación que representa un mayor peso en el contrato. No pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. Las CPV correspondiente son:

- 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias
- 48900000 Paquetes de software y sistemas informáticos
- 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información
- 72268000-1 Servicios de suministro de software
- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **dos años**, pudiendo prorrogarse por otro período de un año.

La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 30/11/2025, fecha en la que finaliza el actual.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168.

a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el número de licencias respecto a las que se prevén contratar según PPT o informe de necesidad: **DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES**, con **NIF: B-935580678**.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2025	6011/920/22799	772,48 €	2025.2.0035496.000
2026	6011/920/22199	30.359,35 €	2026.2.0000785.000

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	33/202



2026	6011/920/22799	9.268,08 €	2026.2.0000786.000
2027	6011/920/22199	30.359,35 €	2027.2.0000261.000
2027	6011/920/22799	8.495,74 €	2027.2.0000262.000
79.255,00 €			

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:***

*1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **79.255,00 €**, de los que 65.500,00 € corresponden a la base imponible y 13.755,00 € al 21% de IVA, con destino al **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS, SERVICIO DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA**, Expediente: 2025/NEG/000465, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y con el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogarse por otro período de **UN AÑO**. La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 30/11/2025, fecha en la que finaliza el actual.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	34/202



Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el año 2025 y su compromiso a ejercicios futuros para los años 2026 y 2027 por importe de **79.255,00 €**, de los que 65.500,00 € corresponden a la base imponible y 13.755,00 € al 21% de IVA. Con las siguientes aplicaciones presupuestarias, según se recoge en la siguiente tabla:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2025	6011/920/22799	772,48 €	2025.2.0035496.000
2026	6011/920/22199	30.359,35 €	2026.2.0000785.000
2026	6011/920/22799	9.268,08 €	2026.2.0000786.000
2027	6011/920/22199	30.359,35 €	2027.2.0000261.000
2027	6011/920/22799	8.495,74 €	2027.2.0000262.000

79.255,00 €

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	35/202



es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria**, e invitar a realizar oferta a la empresa:

1. **NOMBRE:** DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L.
2. **NIF:** B-935580678
3. **DIRECCIÓN:** C/ Carril de las Morillas 62, 29010 Málaga
4. **TELÉFONO:** 674.005.073
5. **EMAIL:** anagloria.gomez@ogovsystem.com”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES (2025/SVA/000212).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2025 se adoptó el acuerdo de adjudicar el lote 5 del contrato consistente en el SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 5. VEHÍCULO FURGÓN ECO, EQUIPADO COMO AMBULANCIA TIPO B, SOPORTE VITAL BÁSICO PARA PROTECCIÓN CIVIL FUENLABRADA a la empresa

ITURRI, S.A. con CIF A-41050113, por un importe de 136.589,29 €, de los que 112.883,71 € corresponden a la base imponible y 23.705,58 € 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-62400 y nº de RC 2025.2.0010512.000.

SEGUNDO.- Se ha detectado un error en el citado acuerdo de adjudicación (Punto 11º del

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	36/202



Orden de Día de la Junta de Gobierno Local de 11/07/2025) por cuanto en la propuesta de acuerdos a la Junta de Gobierno Local, en el Acuerdo Segundo, se establece una mejora que no se corresponde con la ofertada por el adjudicatario, ya que se establece un incremento de las garantías mecánicas, híbridos y eléctricos, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico, en dos años o 40.000 km de garantía total, cuando realmente el incremento ofertado es en un año o 20.000 km de garantía total.

Por tanto, visto lo expuesto anteriormente, la subsanación que se requiere es la siguiente:

- **En el acuerdo 2º de la propuesta de acuerdos a la Junta de Gobierno Local y en el acuerdo 2º de adjudicación de la Junta de Gobierno Local (Punto 11º del Orden de Día de la Junta de Gobierno Local de 11/07/2025):**

Donde dice:

“(....)

2º) **Adjudicar el contrato de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES, a las empresas que**
figuran a continuación:

(...)

LOTE 5. Vehículo Furgón ECO, equipado como Ambulancia Tipo B, soporte Vital Básico para Protección Civil Fuenlabrada, a la empresa ITURRI, S.A. con CIF A-41050113 por un importe de 136.589,29 €, de los que 112.883,71 € corresponden a la base imponible y 23.705,58 € 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605- 62400, según Proyecto de gasto 2023.0000022/1 y con las siguientes mejoras

- **Incremento de las garantías mecánicas, híbridos y eléctricos, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico, en dos años o 40.000 km de garantía total.**

(...)”.

Debe de decir:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	37/202



“(....)”

2º) **Adjudicar** el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES**, a las empresas que figuran a continuación:

(...)

LOTE 5. Vehículo Furgón ECO, equipado como Ambulancia Tipo B, soporte Vital Básico para Protección Civil Fuenlabrada, a la empresa **ITURRI, S.A.** con CIF A-41050113 por un importe de **136.589,29 €**, de los que 112.883,71 € corresponden a la base imponible y 23.705,58 € 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605- 62400, según Proyecto de gasto 2023.0000022/1 y con las siguientes mejoras

- Incremento de las garantías mecánicas, híbridos y eléctricos, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico, **en un año o 20.000 km de garantía total.**

(...). ”.

TERCERO: Visto el Informe jurídico de fecha 24/09/2025, en el que se informa favorablemente dicha rectificación de error material.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material en el acuerdo de la propuesta de adjudicación (acuerdo nº 2) de acuerdos a la Junta de Gobierno Local (punto nº 11 del orden de día), de fecha 11/07/2025, rectificando el siguiente párrafo:

Donde dice:

“(....)”

2º) **Adjudicar** el contrato de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	38/202



MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES, a las empresas que

figuran a continuación:

(...)

LOTE 5. Vehículo Furgón ECO, equipado como Ambulancia Tipo B, soporte Vital Básico para Protección Civil Fuenlabrada, a la empresa ITURRI, S.A. con CIF A-41050113 por un importe de 136.589,29 €, de los que 112.883,71 € corresponden a la base imponible y 23.705,58 € 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605- 62400, según Proyecto de gasto 2023.0000022/1 y con las siguientes mejoras

- Incremento de las garantías mecánicas, híbridos y eléctricos, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico, **en dos años o 40.000 km de garantía total.**

(...).

Debe de decir:

“(....)”

2º) Adjudicar el contrato de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES, a las empresas que figuran a continuación:

(...)

LOTE 5. Vehículo Furgón ECO, equipado como Ambulancia Tipo B, soporte Vital Básico para Protección Civil Fuenlabrada, a la empresa ITURRI, S.A. con CIF A-41050113 por un importe de 136.589,29 €, de los que 112.883,71 € corresponden a la base imponible y 23.705,58 € 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605- 62400, según Proyecto de gasto 2023.0000022/1 y con las siguientes mejoras

- Incremento de las garantías mecánicas, híbridos y eléctricos, en las condiciones reflejadas en el pliego técnico, **en un año o 20.000 km de garantía total.**

(...).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	39/202



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Contratación, Intervención, Contabilidad y Tesorería.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (2023/SVA/000835/PROR2).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo 2023, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del Servicio **“ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”** (Expte. 2023/SVA/000835) a la entidad INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L., CIF: B-87973061.*

*El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmó el día 20/10/2023, con entrada en vigor el 30/10/2023, por un plazo de duración de un año y con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad de cada una.*

El día 30/08/2024 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de la 1º prórroga del contrato para el período comprendido entre 30/10/2024 hasta el 29/10/2025.

*El Servicio Municipal formuló **preaviso** al contratista de 2º prórroga del contrato con fecha **08/07/2025**, comunicándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	40/202



Según **informe técnico** de fecha 30/07/2025 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **2ª prórroga** del mismo, **del 30/10/2025 hasta el 29/10/2026**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha 22/09/2025 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del referido contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **2ª prórroga del expediente 2023/SVA/000835 del Servicio “ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”** adjudicado a la entidad INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L., CIF: B-87973061, **por importe de 50.160,00 € (exento de IVA)**.

Dicha prórroga se aprueba por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **prórroga será del 30/10/2025 hasta el 29/10/2026**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe de **17.765,00 €**, según RC 2025.2.0035330.000, para la 2ª prórroga del ejercicio 2025, del contrato del Servicio **“ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (Expte. 2023/SVA/000835)**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe de **32.395,00 €**, según RC 2026.2.0000709.000, para la 2ª prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2026.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	41/202



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES. (2024/SVA/001038/PROR1)

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Certificado de fecha 29 de octubre de 2024, correspondiente a la sesión a la sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2024, en el Punto 28.3 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES**, Expte.: 2024/SVA/001038 y a tal fin se adoptaron los siguientes acuerdos:*

*“...2º) **Adjudicar** a la empresa **NUSSLI IBERIA S.A**, NIF A-63893895, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES**, que además incluye la **Dirección Facultativa**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **19,99 % a los precios unitarios de licitación**, según el siguiente desglose, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-2030 y las siguientes mejoras:*

- *Suministro y montaje completo del producto en un tiempo máximo de **10 días naturales** desde la fecha de formalización del contrato.*

CUADRO DE PRECIOS	PRECIO DE LICITACIÓN	BAJA	PRECIO UNITARIO RESULTANTE	IVA (21%)	TOTAL
-------------------	----------------------	------	----------------------------	-----------	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ		Página 42/202	

Precio unitario de alquiler por localidad y día	0,35 €	19,99 €	0,28 €	0,06 €	0,34 €
---	--------	---------	--------	--------	--------

De acuerdo con lo establecido en el PCAP, la baja al precio unitario supone la minoración del presupuesto base de licitación en la misma proporción que la oferta realizada por la empresa que resulte adjudicataria, por lo que una vez realizada la minoración, el gasto máximo del contrato resulta como sigue

Presupuesto base de licitación inicial (Base Imponible)	Baja porcentual a aplicar	Presupuesto base de licitación resultante (base imponible)	21 % IVA	Total
376.245,36 €	19,99%	301.033,91 €	63.217,12 €	364.251,03 €

El plazo de ejecución es de **un año, pudiendo ser prorrogado por otra anualidad.**

El suministro y montaje de las gradas, quedando certificadas para su uso, de acuerdo con la mejora presentada no podrá exceder de **10 días naturales** desde la entrada en vigor del contrato.

El plazo máximo para el desmontaje y retirada de las gradas será de 15 días desde el aviso que se emita por el Ayuntamiento coincidiendo con la finalización de la necesidad de utilización de las gradas.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP...”

El contrato anteriormente referenciado fue formalizado el día 7 septiembre de 2023, con entrada en vigor el día 8 de septiembre de 2023, duración de dos años y pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más y adjudicado a la empresa **NUSSLI IBERIA S.A.**, con N.I.F A-63893895.

Consta en el expediente el Informe del Director General del PMD, en el que se insta a prorrogar el mencionado contrato en los siguientes términos:

“...Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria los ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	43/202



cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el período del 5 de diciembre de 2025 al 4 de diciembre de 2026...”

Se propone la aprobación de la **PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES, Expte.: 2024/SVA/001038**, a la empresa **NUSSLI IBERIA S.A.**, con NIF A-63893895, por un presupuesto máximo de 364.251,03 €, desde 5 de diciembre de 2025 al 4 de diciembre de 2026.

Figura en el expediente la comunicación al contratista del preaviso necesario para prorrogar el contrato mediante notificación electrónica, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 26 de septiembre de 2025.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **PRÓRROGA del CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES, EXPTE.: 2024/SVA/001038**, adjudicado a la empresa **NUSSLI IBERIA S.A.**, con N.I.F A-63893895, por un importe máximo de 364.251,03 € de los cuales 301.033,91 € corresponden a la base imponible y 63.217,12 € corresponden al 21% de IVA.

El período de la prórroga será desde el desde 5 de diciembre de 2025 al 4 de diciembre de 2026.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, con destino a la prestación correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	44/202



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y VIDA SALUDABLE			
Aplicación Presupuestaria	Doc. contable	IMPORTE AÑO 2026	IMPORTE MÁXIMO PRÓRROGA
2025-4061-342-20300	RC 2025.2.0037043.000	26.307,02 €	364.251,03 €
2026-4061-342-20300	RC 2026.2.0000794.000 RC 2026.2.0000794.001	337,944,01 €	

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, **NUSSLI IBERIA S.A.**, con N.I.F A-63893895, así como al Departamento de Infraestructuras, Dirección General de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- PRÓRROGA DEL LOTE I DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: CARPAS. (2023/SVA/001521/L1/PROR1)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

“Por Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., con N.I.F B-91333252, el LOTE 1: CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, hasta el importe máximo aprobado para este lote de 298.926,50 €, de los que 247.046,69 € corresponden a la base imponible y 51.879,81 € al 21% de IVA.

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	45/202



El contrato adjudicado a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, con **N.I.F B-91333252**, fue formalizado el 5 de diciembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un plazo de **dos años**: desde el 6 de diciembre de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2025, con **posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una**.

Consta en el expediente el preaviso de la primera prórroga remitido al contratista, el 28 de julio de 2025, y recibido el 29 de julio de 2025, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, con **N.I.F B-91333252**.

Visto: El informe justificativo de fecha **22 de septiembre de 2025**, en el que se indica necesidad de la primera prórroga del **LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVA/001521/L1/PROR1)**). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **26 de septiembre de 2025**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

PRIMERA PRÓRROGA DEL LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVA/001521/L1/PROR1) hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 149.463,25€, de los cuales 123.523,35€ corresponden a su Base Imponible y 25.939,90€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	46/202



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	4051-338-20300	12.455,27€
2026		137.007,98€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las dos prórrogas posibles del **LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, (Expte.: 2023/SVA/001521/L1/PROR1)** adjudicado a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L., CON N.I.F B-91333252** hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 149.463,25€, de los cuales 123.523,35€ corresponden a su Base Imponible y 25.939,90€ al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **06/12/2025 al 05/12/2026**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 12.455,27 € según RC 2025.2.0037076.000, para la primera de las dos prórrogas del **LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, (Expte.: 2023/SVA/001521/L1/PROR1)**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 137.007,98 € según RC 2026.2.0000809.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se realizará en 2026.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	47/202



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., CON N.I.F B-91333252, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- PRÓRROGA DEL LOTE II DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES. (2023/SVA/001521/L2/PROR1)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con NIF: **B-81913204**, el **LOTE 2: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 599.724,40 €, de los que 495.640,00 € corresponden a la base imponible y 104.084,40 € al 21% de IVA.*

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	48/202



El contrato adjudicado a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con **NIF: B-81913204**, fue formalizado el 5 de diciembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un plazo de **dos años**: desde el 6 de diciembre de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2025, con **posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una**.

Consta en el expediente el preaviso de la primera prórroga remitido al contratista, el 28 de julio de 2025, y recibido el 30 de julio de 2025, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con **NIF: B-81913204**.

Visto: El informe justificativo de fecha **22 de septiembre de 2025**, en el que se indica necesidad de la primera prórroga del LOTE 2: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVA/001521/L2/PROR1). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **26 de septiembre de 2025**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

PRIMERA PRÓRROGA DEL LOTE 2: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, (2023/SVA/001521/L2/PROR1) hasta el importe máximo aprobado para este lote de 299.862,20€, de los cuales 247.820,00€ corresponden a su Base Imponible y 52.042,20€ al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	49/202



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	4051-338-20300	24.988,52€
2026		274.873,68€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las dos prórrogas posibles del **LOTE 2, ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, (Expte.: 2023/SVA/001521/L2/PROR1) adjudicado a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.** con **NIF: B-81913204** hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 299.862,20€, de los cuales 247.820,00€ corresponden a su Base Imponible y 52.042,20€ al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **06/12/2025 al 05/12/2026**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 24.988,52 € según RC 2025.2.0037077.000, para la primera de las dos prórrogas del **LOTE 2, ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 274.873,68 € según RC 2026.2.0000810.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se realizará en 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	50/202



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con NIF: **B-81913204**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES LOTE II (2025/BAS/000190)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, de fecha 17 de septiembre de 2025, donde se indica que:

“**Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Página	51/202



Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 09/09/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 16/09/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	52/202



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **16/09/2025**, por lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	53/202



que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2025/BAS/000190
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.676,94 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L, CON NIF B-86049137** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 2: VIAJES CULTURALES-INTERIOR. DESTINO ARRIBES DEL DUERO Y SALAMANCA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **NAUTALIA VIAJES, S.L, CON NIF B-86049137"**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2025/BAS/000190.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.676,94 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L, CON NIF B-86049137** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 2: VIAJES CULTURALES-INTERIOR. DESTINO ARRIBES DEL DUERO Y SALAMANCA.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **NAUTALIA VIAJES, S.L, CON NIF B-86049137."**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	54/202



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE SERVICIO INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. LOTE V (2020/000997/L5)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 19/05/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 20/05/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	55/202



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	56/202



interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 20/05/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar **la liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000997 LOTE 5**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.239,67 €** depositada por la mercantil **TUV RHEINLAND IBÉRICA S.A.** con **NIF A78999612** adjudicataria de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 5: SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV), PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **TUV RHEINLAND IBÉRICA S.A.** con **NIF A78999612”**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar **la liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000997 LOTE 5**

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	57/202



2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.239,67 €** depositada por la mercantil **TUV RHEINLAND IBÉRICA S.A. con NIF A78999612** adjudicataria de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 5: SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV), PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **TUV RHEINLAND IBÉRICA S.A. con NIF A78999612**”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL ESPECTÁCULO "ESCENARIO ROOM-EL MISTERIO MISTERIOSO". FACTURA EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL PRODUCCIONES EVOLUTION (2025/CGA 01/000070)

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D^a. Beatriz Santiago Ortiz, Programadora de Artes Escénicas del PMC, de fecha 5 de septiembre de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA ASOCIACION CULTURAL PRODUCCIONES EVOLUTION.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	58/202



Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2025-4059-3343-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
ASOCIACION CULTURAL PRODUCCIONES EVOLUTION CIF(G86318003)	13/06/2025	2025.0000458	Rect-Emit-6	PRODUCCIONES EVOLUTION - Representación del espectáculo "ESCENARIO ROOM-EL MISTERIO MISTERIOSO" el 18/05/2025 en el teatro Josep Carreras, dentro del programa Hecho Aquí.	1.000,00 €
TOTAL					1.000,00 €

ASOCIACION CULTURAL PRODUCCIONES EVOLUTION.

- Con fecha 16 de mayo de 2025, se gestiona propuesta de gasto (2025/MSV/000753) para la representación del espectáculo "ESCENARIO ROOM-EL MISTERIO MISTERIOSO" el 18/05/2025 en el teatro Josep Carreras, dentro del programa Hecho Aquí.

Se tenía que haber gestionado la propuesta de gasto con más antelación al servicio que, aunque se envió al Departamento de Compras el 16/05/2025 nos comunicaron que no había tiempo suficiente para tramitar la propuesta.

- El precio aplicado a esta factura se corresponde con el presupuesto solicitado a la empresa, y que se ajusta a mercado.
- Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en mayo de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	59/202



4. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, ASOCIACION CULTURAL PRODUCCIONES EVOLUTION.

5. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Vista la retención de crédito nº 2025.2.0001434.000, y que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de aplicación presupuestaria durante el año en curso,

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2025-4059-3343-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
ASOCIACION CULTURAL PRODUCCIONES EVOLUTION CIF(G86318003)	13/06/2025	2025.0000458	Rect-Emit-6	PRODUCCIONES EVOLUTION - Representación del espectáculo "ESCENARIO ROOM-EL MISTERIO MISTERIOSO" el 18/05/2025 en el teatro Josep Carreras, dentro del programa Hecho Aquí.	1.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	60/202



	TOTAL	1.000,00 €
--	--------------	-------------------

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE SERVICIO DE CONTROL DE TIEMPOS Y MEDICIONES DE LAS PRUEBAS FÍSICAS DEL PROCESO POLICÍA LOCAL, FACTURA EMITIDA POR LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID (2025/CGA 01/000078)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 02 de septiembre de 2.025 en el que manifiesta:

"PRIMERO. – Con fecha 31 de mayo de 2024 la junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria de SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2023.

SEGUNDO. – Con fecha 15 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó LA ACUMULACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2023, APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, LAS 25 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2024.

TERCERO. – Con fecha 03 de febrero de 2025 la junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria de UNA PLAZA CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2 EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	61/202



CUARTO. – Con fecha 7 de agosto de 2025, el tribunal calificador aprueba y hace pública, las calificaciones definitivas de las pruebas culturales, así como la convocatoria de las pruebas físicas para realizar el día 18 de agosto de 2025, para la convocatoria de TREINTA Y UNA PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTES A LA OEP DE LOS AÑOS 2023 Y 2024

QUINTO. – Con fecha 12 de agosto de 2025, el tribunal calificador aprueba y hace pública, las calificaciones definitivas de las pruebas culturales, así como la convocatoria de las pruebas físicas para realizar el día 18 de agosto de 2025, para la convocatoria de UNA PLAZA CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2 EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

SEXTO. – Dentro del sistema selectivo, en la fase de “Pruebas de oposición” se incluyen las siguientes pruebas de carácter sucesivo:

- Pruebas Culturales
- Pruebas de carácter psicotécnico
- Pruebas físicas
- Reconocimiento médico

Los cursos Selectivos de Formación los imparte la Comunidad de Madrid anualmente, con la denominación “Formación básica para Policías Locales de nuevo ingreso” y “Curso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial”, respectivamente. Se vienen realizando durante el mes de octubre de cada año, siendo requisito imprescindible que los aspirantes aprueben esta formación para terminar el proceso de la convocatoria.

Se ha hecho necesario, para llegar a esa fecha marcada por la Comunidad de Madrid, realizar el servicio y el consiguiente gasto sin contrato, dado que actualmente está en fase de tramitación un contrato mayor que cubra todas las necesidades de las distintas convocatorias de empleo público del ayuntamiento de Fuenlabrada.

Resulta imprescindible proceder a su ejecución con carácter previo para garantizar la continuidad del servicio y evitar perjuicios al interés público. La actuación se ha llevado a cabo respetando los principios de eficiencia, necesidad y buena gestión administrativa, encontrándose debidamente documentada y justificada su urgencia. Por tanto, se solicita la convalidación del gasto realizado, con el fin de regularizar la situación conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	62/202



SÉPTIMO. – Que la fecha de realización de las pruebas físicas se realizó el 18 de agosto de 2025, en el polideportivo Fermín Cacho, en Camino bajo de Getafe, 2 de Fuenlabrada, siendo necesario para la realización de dichas pruebas contar con jueces para la realización de las distintas pruebas físicas por parte de todos los aspirantes. Al no contar el Ayuntamiento con este tipo de personal entre sus empleados, se solicitó presupuesto a la Federación de Atletismo de Madrid, por contar con dichos jueces y además ser la opción más económica.

OCTAVO. –Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del personal en el tiempo estipulado para este servicio, concluyendo las **pruebas de ambas convocatorias satisfactoriamente el día 18 de agosto de 2025.**

NOVENO. –El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiendo que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

DÉCIMO. –Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente factura, a nombre de Federación de Atletismo de Madrid, con NIF: G-79297065 por un total de 2.375,30 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 5051/132/22799, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
EMIT-404 N.º Registro: 2025.0006015	19/08/2025	19/08/2025	Federación de Atletismo de Madrid	Jueces	2.375,30€
Total:					2.375,30 €

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General seguridad y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	63/202



PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **2.375,30 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **Federación de Atletismo de Madrid** con **NIF G-79297065**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/22799**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
EMIT-404 N.º Registro: 2025.0006015	19/08/2025	19/08/2025	Federación de Atletismo de Madrid	Jueces	2.375,30€
Total:					2.375,30 €

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR CON CONDUCTOR, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FLOCARBUS S.L. (2025/CGA 01/000082)

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

Primero. -

“La presidencia del Patronato Municipal de Deportes en fecha de 13 de agosto de 2020 formalizó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE**

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	64/202



VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE. 2019/003136, suscrito con **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, con C.I.F. B-28577971, con entrada en vigor en fecha 1 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato por un plazo de tres años, sin posibilidad de prórroga. El contrato ha finalizado el 31 de agosto de 2023.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe, el nuevo contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN AUTOCAR, CON CONDUCTOR, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/SVA/000511)** se estaba licitando, habiéndose quedado desierto con fecha 8 de agosto de 2025 según el acta emitida en la misma fecha, al no presentarse ninguna oferta.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza este siendo imprescindible en los eventos y actividades deportivas que el PMD organiza, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **TRANSPORTES CHAPIN SL.**, la que ha continuado prestando el servicio.

Por falta de disponibilidad de flota de **TRANSPORTES CHAPIN SL** para las fechas en las que es necesario prestar los servicios, se hace necesario contactar con más empresas del sector con el siguiente resultado:

Estos presupuestos corresponden a la factura 2025.0000526 respecto al traslado de deportistas pertenecientes a las competiciones locales a la celebración de las finales zonales dentro de la CAM.

SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
FINAL AUTONÓMICA COSLADA 7-06-2025	ESTEBAN RIVAS S.A.	SIN DISPONIBILIDAD		
DESTINO: POLIDEPORTIVO COSLADA SALIDA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1 – IDA Y VUELTA 9.00-16.00	FLOCARBUS S.L.	540,00 €	54,00 €	594,00 €
	YOLCAR S.L	627,00 €	62,70 €	689,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	65/202



SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
FINAL AUTONÓMICA LAS ROZAS 7-06-2025 DESTINO: POLIDEPORTIVO LAS ROZAS SALIDA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1 – IDA Y VUELTA 9.00-16.00	ESTEBAN RIVAS S.A.	SIN DISPONIBILIDAD		
	FLOCARBUS S.L.	540,00 €	54,00 €	594,00 €
	YOLCAR S.L	627,00 €	62,70 €	689,70 €
SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
FINAL AUTONÓMICA LAS ROZAS 8-06-2025 DESTINO: POLIDEPORTIVO LAS ROZAS SALIDA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1 – IDA Y VUELTA 9.00-16.00	ESTEBAN RIVAS S.A.	593,20 €	59,32 €	652,52 €
	FLOCARBUS S.L.	540,00 €	54,00 €	594,00 €
	YOLCAR S.L	627,00 €	62,70 €	689,70 €
SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
FINAL AUTONÓMICA POLIDEPORTIVO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS 7/06/2025 DESTINO: POLIDEPORTIVO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS SALIDA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1 – IDA Y VUELTA 9.00-16.00	ESTEBAN RIVAS S.A.	SIN DISPONIBILIDAD		
	FLOCARBUS S.L.	600,00 €	60,00 €	660,00 €
	YOLCAR S.L	827,00 €	82,70 €	909,70 €
SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
FINAL AUTONÓMICA SOTO DEL REAL 15-06-2025 DESTINO: POLIDEPORTIVO SOTO DEL REAL SALIDA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1 – IDA Y VUELTA 9.00-16.00	ESTEBAN RIVAS S.A.	625,30 €	62,53 €	687,83 €
	FLOCARBUS S.L.	600,00 €	60,00 €	660,00 €
	YOLCAR S.L	827,00 €	82,70 €	909,70 €
SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
FINAL AUTONÓMICA TORRELAGUNA/EL BERRUERO 14-06-2025 DESTINO: POLIDEPORTIVO TORRELAGUNA/EL BERRUERO SALIDA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1 – IDA Y VUELTA 9.00-16.00	ESTEBAN RIVAS S.A.	SIN DISPONIBILIDAD		
	FLOCARBUS S.L.	600,00 €	60,00 €	660,00 €
	YOLCAR S.L	827,00 €	82,70 €	909,70 €
SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
FINAL AUTONÓMICA VILLANUEVA DE PERALES 14-06-2025 DESTINO: POLIDEPORTIVO VILLANUEVA DE PERALES SALIDA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN 1 – IDA Y VUELTA 9.00-16.00	ESTEBAN RIVAS S.A.	SIN DISPONIBILIDAD		
	FLOCARBUS S.L.	600,00 €	60,00 €	660,00 €
	YOLCAR S.L	627,00 €	62,70 €	689,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	66/202



A continuación, los presupuestos correspondientes a las salidas organizadas por el PMD de senderismo para mayores (factura 2025.0000565):

SERVICIO	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	10% IVA	TOTAL
EXCURSIONES SENDERIMO MAYORES:	ESTEBAN RIVAS S.A.	3.616,21 €	361,62 €	3.977,83 €
- ALDEA DEL FRESNO 7/04/2025 Y 10/04/2025	FLOCARBUS S.L.	3.350,00 €	335,00 €	3.685,00 €
- BOCA DEL ASNO Y VALSAÍN 19/05/2025 Y 22/05/2025	YOLCAR S.L.	3.735,00 €	373,50 €	4.108,50 €
- LA PANERA SAN RAFAEL 2/06/2025				

Ante las ofertas recibidas se selecciona a FLOCARBUS S.L. para prestar el servicio por ofrecer el presupuesto más competitivo. El precio se considera adecuado ya que está por debajo del precio de licitación actual, que se cifra en 560,16 euros de base imponible para el servicio realizado dentro de la Comunidad de Madrid, y 1.338,40 € para trayectos de fuera de la CAM, según se determina en el cuadro adjunto con los precios de licitación del contrato.

TOTAL CONTRATO	TIPO DESPLAZAMIENTO	Nº SERVICIOS /AÑO	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1ª CAM	HORAS ESTIMADAS CONDUCTOR OFICIAL 1ª	COSTE ESTIMADO TOTAL	IMPORTE UNITARIO IVA EXLUIDO
URBANO	URBANO. HASTA 50 KM (TERMINO MUNICIPAL FUENLABRADA)	85	425	0	29.758,50 €	350,10 €
DENTRO COMUNIDAD MADRID	DE 51 A 150 KM	66	528	0	36.970,56 €	560,16 €
FUERA COMUNIDAD MADRID	DE 151 A 1000 KM	6	0	96	8.030,40 €	1.338,40 €

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	67/202



- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa FLOCARBUS S.L. con C.I.F. B81864803, porque aceptó prestar el servicio.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de agosto de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA REGISTRO	Nº REGISTRO FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
17/06/2025	2025.0000526	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO DEPORTISTAS FINALES AUTONÓMICAS	4.422,00	4069 – 341 – 22300
26/06/2025	2025.0000565	FLOCARBUS S.L.	TRASLADO SALIDAS SENDERISMO MAYORES	3.685,00	4069 – 341 – 22300
TOTAL				8.107,00 €	

“

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	68/202



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASAC COMUNICACIONES, S.L (2025/CGA 01/000077)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digita de fecha 3 de septiembre de 2025, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre abril de 2023, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001940)** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L, NIF: B33490426**, por importe de **63.132,96 €** (IVA incluido), con una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.
2. La formalización del contrato se produce el 31 de mayo de 2023, entrando en vigor el día **01 de junio de 2023**.
3. Con fecha 10 de mayo de 2024 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES** (expediente 2022/SVA/001940), siendo el periodo de la prórroga desde el 01 de junio de 2024 y finalizando el 31 de mayo de 2025.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L, NIF: B33490426 la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES Y PORTALES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE**

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	69/202



FUENLABRADA, Y UN SERVICIO DE COPIA DE SEGURIDAD REMOTA PARA LOS SISTEMAS ALOJADOS EN EL CPD DEL AYUNTAMIENTO. (HOSTING). (EXP. 2025/SVA/001111).

5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan la siguiente factura conformada para el ayuntamiento que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025**.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (Junio 2025)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
V-FAC+252653	02/07/2025 07:49:00	ASAC COMUNICACIONES SL B33490426	5.261,08 €	JUNIO 2025 Serv Alojamiento, instalación, configuración y soporte servidores acceso desde internet a las distintas aplicaciones Web	AYTO

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº V-FAC+252653**, por importe total de **5.261,08€** (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES SL** con CIF: **B33490426** en concepto del **“JUNIO 2025 Serv. Alojamiento, instalación, configuración y soporte servidores acceso desde internet a las distintas aplicaciones Web”**, que cubre el periodo del **01/06/2025 al 30/06/2025**.

El nuevo contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES Y PORTALES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, Y UN SERVICIO DE COPIA DE SEGURIDAD REMOTA PARA LOS SISTEMAS ALOJADOS EN EL CPD DEL AYUNTAMIENTO. (HOSTING). (EXP. 2025/SVA/001111)**, está actualmente en tramitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	70/202



10. El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071-920-21600 (AYTO)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **5.261,08€**, (IVA incluido), presentadas por la **ASAC COMUNICACIONES SL** con CIF: **B33490426** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001940)**, en el periodo correspondiente del **01/06/2025 al 30/06/2025**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3071-920-21600 (AYTO)**, por importe de **5.261,08 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME) PARA EL AÑO 2025. (2025/GPR 01/003220)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	71/202



“Visto el informe de necesidad emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez, de fecha 07 de agosto de 2.025, en el que se plantea la concesión de la subvención a la asociación para el estudio de la lesión de la medula espinal (AESLEME) en el que se suscribe literalmente:

“Visto el Estado de Ejecución de las Partidas Presupuestarias que afectan al Servicio de Policía Local, analizadas las necesidades del Servicio, se verifica la existencia de dotación presupuestaria para subvencionar a entidades sin fines de lucro en materia de Seguridad Vial.

La cada vez mayor necesidad de que la seguridad vial no sólo se aborde desde las administraciones públicas, sino que la propia sociedad, a través de entidades, asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro, participe activamente, en colaboración con aquéllas, en cuantas actividades vayan encaminadas a mejorar la seguridad vial, y cuyos efectos coadyuven a reducir la siniestralidad del tráfico rodado, hace necesario que por parte de este Ayuntamiento se establezcan convenios de colaboración dirigidos a dicho fin.

La Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) tiene un programa de actuación en centros escolares, que consideramos absolutamente idóneo por su contenido y alcance, habida cuenta que su intervención directa en dichos centros, suponen un impacto muy importante en los escolares al tratarse de personas con lesión medular producida en accidente de circulación y que ya han desarrollado con éxito en anteriores cursos escolares.

Considerando la gran experiencia que la precitada asociación acumula en labores de divulgación en esta materia de la seguridad vial, contrastada por su colaboración con otros muchos ayuntamientos, se considera que la misma se ajusta perfectamente a las necesidades en materia de prevención de la seguridad vial, que la Policía Local tiene planteado para el presente ejercicio, por lo que se propone que se suscriba un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación AESLEME, que conlleva aplicar la cantidad consignada en la partida presupuestaria 5051/132/48211 “Subvención a Entidades sin fines de lucro en materia de Seguridad Vial, AESLEME”, para hacer frente a la subvención a la Asociación antes citada contemplada en el apartado CUARTO de las cláusulas, del convenio referido”.

Teniendo en cuenta que con fecha 25 de abril de 2.025 se aprobó la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	72/202



A todo ello hay que añadir que el precitado convenio se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, recoge el contenido mínimo establecido en el art. 65.3 del RGS y en el artículo 33.c de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto, vengo a informar a la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) para el año 2.025

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.

TERCERO. Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0031113.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5051-132-48211, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 10.500.-€ a favor de la entidad Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) con CIF G-80061856, correspondiente al Convenio 2.025 denominado “subvención AESLEME”.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME) 2025.

OBJETO DEL CONVENIO. - tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria AESLEME, para la realización de un Programa global de prevención de accidentes de tráfico durante el año 2025.

DURACIÓN. - Ejercicio 2.025

OBLIGACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	73/202



- **Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.** - Conceder una subvención de 10.500 €.
- **Por la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME).**
- Desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades”.

Considerando que el precitado convenio se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, que recoge el contenido mínimo establecido en el art. 65.3 del RGS y en el artículo 33.c de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) para el año 2.025.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.

TERCERO. Aprobar con cargo a I RC nº 2025.2.0031113.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-5051-132-48211, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 10.500.-€ a favor de la entidad Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) con CIF G-80061856, correspondiente al Convenio 2.025 denominado “subvención AESLEME”.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME) 2.025.

OBJETO DEL CONVENIO. - Tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria AESLEME, para la realización de un Programa global de prevención de accidentes de tráfico durante el año 2.025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	74/202



DURACIÓN. - Ejercicio 2.025

OBLIGACIONES:

- **Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 10.500 €.**
- **Por la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME). - Desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades."**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF) 2025 (2025/GPR 01/003767)

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 18 de septiembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

"Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

Segundo.- El presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	75/202



Subvenciones, señala que: *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: *“Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”*

Tercero.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en la sección primera, número 39.650 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 4 de diciembre de 2020 y número 973; teniendo su domicilio en la calle de la Plaza, número 19, de Fuenlabrada (28.944 - Madrid).

Cuarto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria de la Tapa y de la Tortilla de Fuenlabrada que se plantearon como una iniciativa para incentivar la hostelería del municipio y acercar la variedad gastronómica de la localidad al público en general.

Quinto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 16 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de febrero de 2025, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	76/202



a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto “FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2025” y “FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 25” para dar visibilidad a la oferta gastronómica y los establecimientos hosteleros ubicados en el municipio de Fuenlabrada.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-48217 (Subvención AHF) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	77/202



formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) **Régimen de garantías:** Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2026.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad, por un lado, de favorecer el tejido asociativo de la ciudad; y, por otro lado, el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 24.999,60€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-48217 (Subvención AHF), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	78/202



CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD CON IVA
Impresión cartelería y trofeos (A3+A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos)	3.939,05 €
Publicidad Digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram	3.236,75 €
Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones y diseño de trofeos	1.089,00 €
Producción, dinamización de la feria y regalo sorteo Producción, dinamización y supervisión del evento, regalo de 5 comidas/cenas para el sorteo de participación ciudadana	2.178,00 €
Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web y creación de landing pages de los establecimientos adheridos, sistema de votaciones online	2.057,00 €
TOTAL	12.499,80 €

FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 2025

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD CON IVA
Impresión cartelería y trofeos (A3+A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos)	3.939,05 €
Publicidad Digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram	3.236,75 €
Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones y diseño de trofeos	1.089,00 €
Producción, dinamización de la feria y regalo sorteo Producción, dinamización y supervisión del evento, regalo de 5 comidas/cenas para el sorteo de participación ciudadana	2.178,00 €
Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web y creación de landing pages de los establecimientos adheridos, sistema de votaciones online	2.057,00 €
TOTAL	12.499,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	79/202	

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejil Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA/2025 y FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA/2025** por importe de 24.999,60€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3021/430/48217 (Subvención AHF).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2025.2.0034758.000

Aplicación presupuestaria: 2025/3021/430/48217 (Subvención AHF)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.999,60€ a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) "Feria de la Tapa de Fuenlabrada 2025" y "Feria de la Tortilla de Fuenlabrada 2025".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejil)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejil)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	80/202



OBJETO: Financiación del proyecto “FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2025” y “FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 2025”, para promocionar y dar visibilidad a los establecimientos hosteleros de Fuenlabrada así como acercar la oferta gastronómica del municipio al público en general.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 24.999,60€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 24.999,60€.

Por parte de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) el importe de la subvención se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión cartelería y trofeos, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria y regalo sorteo, y diseño y desarrollo web.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/003848)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de septiembre de 2025 y el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de septiembre, que dice literalmente lo siguiente:

INFORME DGGP

“PRIMERO. - Dentro de las funciones de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	81/202



de las Personas, se encuentra, entre otras, el apoyo y organización a los departamentos municipales en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones, así como con la gestión de los recursos humanos asignados, con la finalidad de implantar una política homogénea entre las distintas áreas municipales, en la gestión y desarrollo de las personas. Las funciones descritas se enmarcan dentro de un perfil profesional especializado en la gestión de los recursos humanos, por tanto, con formación suficiente para afrontar la asignación de las mismas desde el inicio de su relación laboral.

Para dar cumplimiento a lo anterior es necesario dotar el Servicio con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión de las personas y los recursos humanos, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **TÉCNICO/A MEDIO DE RRHH** por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Técnico/a Medio de RRHH, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - Las bases han sido sometidas a debate por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha 11 de septiembre de 2025.

TERCERO. - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	82/202



CUARTO. - Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

“INFORME ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Aprobación de convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal para la categoría de técnico medio de RRHH del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA.

Antecedentes

En relación con el expediente para creación de una bolsa de técnico medio de RRHH del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en consonancia con lo establecido por el artículo 129 de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de bases de régimen local, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación básica del Estado, constituida principalmente por:

- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-(sólo los preceptos básicos, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 7ª).
- - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuadran en la Escala de técnico medio A2, de conformidad con lo regulado en los artículos 167 y ss. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por el Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	83/202



Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (EDL 2022/40079) para el año 2023 - LPGE 2023-, la bolsa se utilizará en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (EDL 2015/182832), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 61.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, la selección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y los establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De conformidad con lo previsto en el artículos 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en su redacción dada por la Ley 20/2021, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

*La selección, que será objeto de regulación reglamentaria, deberá realizarse mediante procedimientos públicos, que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, a través de la constitución de **bolsas de***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	84/202



trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. Deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera. Su relación podrá ser a tiempo parcial cuando las circunstancias de la prestación del servicio así lo requieran. Tienen la obligación de mantener actualizados los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo que ocupa y en virtud de los cuales fue seleccionado.

En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sin derecho a compensación alguna.

TERCERO.- Procedimiento a seguir.

La competencia para aprobar las bases corresponde a la Junta de Gobierno Local por aplicación de los 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Conclusiones

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no existen bolsas de trabajo que permitan la contratación laboral o nombramientos interinos en la categoría indicada, se propone la aprobación de las Bases que se acompañan al presente informe, de acuerdo con los criterios generales negociados conforme al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EDL 2015/187164) -TREBEP-, en la mesa general de negociación, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (EDL 2023/3071) -LEPA-.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFC5QXOD3OMQ	Página	85/202



opinión fundada en derecho.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Técnico/a Medio de RRHH del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado, así como las bases.”

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DE RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de TÉCNICO/A MEDIO DE RRHH por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Características del puesto de trabajo.

Denominación: Técnico/a de RRHH.

- Subescala funcionarial
- Grupo A, Subgrupo A2
- Complemento de destino:21
- Complemento específico: 1237,23

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	86/202



- Horario de trabajo: lunes a viernes, en jornada de mañana

Funciones del puesto.

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Colaborar en la coordinación y realización de las políticas de gestión y desarrollo de recursos humanos (selección, formación, comunicación interna, movilidad, planificación, retribución, etc).
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de la organización y recursos humanos, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Informar al personal en temas relativos a recursos humanos, acuerdo colectivo, legislación laboral y seguridad social.
- Asesorar a otros departamentos en materia de organización (jerárquica y funcional).
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Dar apoyo en actividades relacionadas con la representación social (negociación colectiva, elecciones sindicales, cumplimiento acuerdo colectivo y otros acuerdos, etc).
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos y calidad.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con el puesto y/o la misión de la ocupación.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	87/202



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

Estar en posesión de titulación universitaria en las siguientes materias: de Diplomado o Grado en Relaciones Laborales; Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Licenciatura o Grado en Derecho, Grado en Ingeniería, Grado en Psicología, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	88/202



4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:
 - a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
 - b) Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
 - c) Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
 - d) Que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	89/202



2. Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 60 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	90/202



Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 60 minutos

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- Menor número de preguntas falladas en el test.
- En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	91/202



General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	92/202



DECIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO I – TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: principios constitucionales
2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
3. La organización municipal en municipios del régimen de gran población.
4. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los interesados en el procedimiento. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de empleados públicos. Derechos individuales
6. Acceso al empleo público. Principios constitucionales y requisitos generales. Nacionales de otros Estados. Personas con discapacidad. Sistemas selectivos. Adquisición de la condición de funcionario de carrera y pérdida de la relación de servicio. Selección de personal: oferta de empleo público, sistemas selectivos, órganos de selección. Bases, convocatoria y procedimiento selectivo.
7. Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal.
8. Situaciones administrativas de los empleados públicos.

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	93/202



9. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ámbito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos.
10. La legislación laboral. El contrato de trabajo: elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. El salario.
11. La seguridad social. Conceptos básicos, cotización, situación de incapacidad.
12. Negociación colectiva de los empleados públicos: principios generales, mesas de negociación, materias objeto de negociación. Órganos de representación.
13. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos de planificación de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de los recursos humanos y otros sistemas de racionalización. Cuerpos y escalas. Grupos de clasificación profesional.
14. Capacitación y desarrollo del empleado público: formación, carrera horizontal y evaluación del desempeño.
15. Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de empleados y empleadas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.
16. Prevención de Riesgos Laborales. Principios Básicos.
17. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
18. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios. Referencia al código de conducta de los empleados públicos.
19. El liderazgo en las organizaciones. Principales modelos y estilos de liderazgo. Competencias directivas en la Administración Pública
20. Dirección estratégica municipal. Planificación. Evaluación de planes, procesos.
21. Gestión de Proyectos. Planificación, Gestión de Recursos, Seguimiento de proyecto y toma de decisiones.
22. Gestión del cambio y la transformación: Planificación, implementación y evaluación. Cultura organizativa y transformación.
23. La gestión de los procesos. Conceptos. Tipos de procesos. Metodología de gestión de procesos. Reingeniería de procesos.
24. Simplificación administrativa. Cargas administrativas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	94/202



Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CAPATACES/ZAS DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/003849)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de septiembre de 2025 y el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de septiembre, que dice literalmente lo siguiente:

INFORME DGGP

” PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas por el Servicio de Limpieza Viaria tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas, así como para asegurar el adecuado servicio al ciudadano resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes vacantes de puestos de trabajo.

Para ello es necesario dotar el Servicio con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión del Servicio de Limpieza Viaria, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Capataces/zas de Limpieza Viaria por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	95/202



Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Capataces/zas de Limpieza Viaria y la OPE de esta categoría aún tardará un tiempo en realizarse, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha de 11 de septiembre de 2025.

TERCERO. - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO. - Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

“INFORME ASESORÍA JURÍDICA

” **ASUNTO:** Aprobación de convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal para la categoría de capataces de limpieza viaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Antecedentes

En relación con el expediente para creación de una bolsa de capataces de parques y jardines del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en consonancia con lo establecido por el artículo 129 de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de bases de régimen local, se emite el siguiente,

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	96/202



INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación básica del Estado, constituida principalmente por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-(sólo los preceptos básicos, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 7ª).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuadran en la Escala de administraciones especial servicios especiales C2 capataz de limpieza viaria de conformidad con lo regulado en los artículos 167 y ss. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (EDL 2022/40079) para el año 2023 -LPGE 2023-, la bolsa se utilizará en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (EDL 2015/182832), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 61.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, la selección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y los establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	97/202



De conformidad con lo previsto en el artículos 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en su redacción dada por la Ley 20/2021, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

La selección, que será objeto de regulación reglamentaria, deberá realizarse mediante procedimientos públicos, que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, a través de la constitución de **bolsas de trabajo** vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. Deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera. Su relación podrá ser a tiempo parcial cuando las circunstancias de la prestación del servicio así lo requieran. Tienen la obligación de mantener actualizados los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo que ocupa y en virtud de los cuales fue seleccionado.

En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sin derecho a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	98/202



compensación alguna.

TERCERO.- Procedimiento a seguir.

La competencia para aprobar las bases corresponde a la Junta de Gobierno Local por aplicación de los 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Conclusiones

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no existen bolsas de trabajo que permitan la contratación laboral o nombramientos interinos en la categoría indicada, se propone la aprobación de las Bases que se acompañan al presente informe, de acuerdo con los criterios generales negociados conforme al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EDL 2015/187164) -TREBEP-, en la mesa general de negociación, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (EDL 2023/3071) -LEPA-.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Capataces/zas de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE CAPATACES DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	99/202



PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de *CAPATACES DE LIMPIEZA VIARIA* por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.1. Características del puesto de trabajo.

Denominación: *CAPATACES DE LIMPIEZA VIARIA*

- Subescala funcionarial
- Grupo C, Subgrupo C2
- Complemento de destino:17
- Complemento específico: 996,31
- Horario de trabajo: lunes a domingo, de mañana y tarde

1.2 Funciones del puesto.

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Realizar la apertura y cierre de las dependencias municipales correspondientes.
- Organizar el servicio, asignando las diferentes tareas a los trabajadores del servicio y dando las instrucciones necesarias.
- Supervisar las tareas realizadas por los trabajadores del servicio, efectuando visitas a las zonas a atender, lugares de trabajo y dependencias municipales. Estas visitas pueden realizarse a pie o haciendo uso de un vehículo municipal.
- Distribuir los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Vigilar la correcta utilización de equipos de trabajo, herramientas y materiales por parte de los trabajadores del servicio, así como realizar solicitudes formales de materiales y equipos cuando sea preciso.

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	100/202



- Vigilar el correcto uso de los EPIs por parte de los trabajadores (empleo durante la ejecución de los trabajos, deterioro normal o anormal, pérdida...)
- Vigilar el correcto uso de la ropa y calzado de trabajo por parte de los trabajadores (empleo durante la ejecución de los trabajos, deterioro normal o anormal, pérdida...)
- Controlar la asistencia y el rendimiento del personal a su cargo.
- Verificar el estado en que se encuentran las dependencias municipales e instalaciones del servicio.
- Estar conectado mediante emisora y/o teléfono móvil con su departamento y otros servicios municipales.
- Coordinarse con el resto de los departamentos, así como con contratistas de servicios supervisando que los trabajos contratados sean efectuados correctamente por los trabajadores.
- Realizar sencillas tareas administrativas, entre las que destacan la elaboración de cuadrantes e informes que remiten a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Atender las incidencias, cuestiones y/o necesidades que puedan surgir como consecuencia de la prestación del servicio, e informar de ellas a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Mantener reuniones periódicas con los responsables del departamento.
- Asegurar el correcto funcionamiento del servicio, así como realizar todas aquellas propuestas que considere necesarias para la mejor operatividad del mismo.
- Realizar informes de los incidentes o anomalías que tengan lugar, como: Pérdida de herramientas, EPIs, vestuario... por parte del personal a su cargo, d años / roturas de equipos de trabajo
- Cumplimentar el informe de accidentes de trabajo del personal a su cargo, y dar parte al responsable del departamento y al departamento de RRHH.
- Supervisar, cuando sea necesario, el estado de limpieza de las zonas correspondientes a las contratas.
- Redactar informes sobre indisciplinas relacionadas con limpieza viaria y residuos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	101/202



Para realizar las tareas descritas, la persona empleada pública puede hacer uso de los equipos de trabajo disponibles en su lugar de trabajo, entre los que se señalan los siguientes: (teléfono, cámara fotográfica, equipo informático, útiles de oficina convencionales, vehículos municipales).

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo en la categoría de Operario de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos.
- Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	102/202



TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación. En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	103/202



1º) Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.
- que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
- que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.

2º) Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	104/202



6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisionales adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

7.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio

7.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico relacionadas con las funciones del puesto, por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada prueba.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	105/202



La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva será la suma de los dos ejercicios y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a. Mayor calificación en la prueba práctica.
- b. Mayor calificación en la prueba de conocimiento.
- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	106/202



y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, en el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal Calificador publique el anuncio con la propuesta de formalización de la Bolsa de Empleo, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	107/202



ANEXO I – TEMARIO

1. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Marco normativo. Políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres.
2. Competencias en materia de Medio ambiente, limpieza viaria y residuos de las entidades locales.
3. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.
4. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
5. Conocimiento de maquinaria, materiales y herramientas utilizadas en el servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.
6. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.
7. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
8. Residuos municipales: nociones generales, sistemas de recogida y elementos esenciales de gestión.
9. Ordenanzas municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de convivencia ciudadana. Guía de gestión de residuos municipales de Fuenlabrada.
10. Guía de residuos y limpieza viaria de la FEMP.
11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho a la protección frente a riesgos. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
12. Normativa específica de prevención de riesgos laborales, relativa a la limpieza viaria y la recogida de residuos. Manual de Seguridad y Salud en Empresas de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (FREMAP).
13. Ordenanzas Municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de Convivencia Ciudadana.
14. El municipio de Fuenlabrada. Callejero y elementos relevantes del mismo en materia de limpieza viaria y recogida de residuos.
15. Organización y gestión de equipos de trabajo. Métodos para la resolución de conflictos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	108/202



16. Organización de procedimientos de trabajo. Ordenación de tareas y distribución de trabajadores, materiales y equipos. Control de calidad del trabajo ejecutado.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CAPATACES/ZAS DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/003851)

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de septiembre de 2025 y el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de septiembre, que dice literalmente lo siguiente:

INFORME DGGP

“PRIMERO. - Debido a las necesidades planteadas por el Servicio de Parques y Jardines tanto para su buen funcionamiento como para el correcto desarrollo de todas aquellas actividades planificadas, así como para asegurar el adecuado servicio al ciudadano resulta necesario cubrir de manera temporal diferentes vacantes de puestos de trabajo.

Para ello es necesario dotar el Servicio con los/las profesionales adecuados/as que puedan asumir los compromisos adquiridos en la gestión de parques y jardines, que redunden en el buen funcionamiento de la administración.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Capataces/zas de Parques y Jardines. por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	109/202



mercado de trabajo.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Capataces/zas de Parques y Jardines, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. - Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 11 de septiembre de 2025

TERCERO. - La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO. - Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

“INFORME ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Aprobación de convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal para la categoría de capataces de parques y jardines del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Antecedentes

En relación con el expediente para creación de una bolsa de capataces de parques y jardines del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en consonancia con lo establecido por el artículo 129

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	110/202



de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de bases de régimen local, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación básica del Estado, constituida principalmente por:

- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-(sólo los preceptos básicos, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 7ª).
- - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas.

La plaza objeto de la presente convocatoria se encuadran en la Escala de administraciones especial servicios especiales C2 capataz de parques y jardines de conformidad con lo regulado en los artículos 167 y ss. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (EDL 2022/40079) para el año 2023 -LPGE 2023-, la bolsa se utilizará en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (EDL 2015/182832), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 61.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, la selección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y los establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	111/202



De conformidad con lo previsto en el artículos 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en su redacción dada por la Ley 20/2021, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a. La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- b. La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c. La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d. El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

La selección, que será objeto de regulación reglamentaria, deberá realizarse mediante procedimientos públicos, que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, a través de la constitución de **bolsas de trabajo** vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. Deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera. Su relación podrá ser a tiempo parcial cuando las circunstancias de la prestación del servicio así lo requieran. Tienen la obligación de mantener actualizados los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo que ocupa y en virtud de los cuales fue seleccionado.

En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	112/202



texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sin derecho a compensación alguna.

TERCERO.- Procedimiento a seguir.

La competencia para aprobar las bases corresponde a la Junta de Gobierno Local por aplicación de los 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Conclusiones

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no existen bolsas de trabajo que permitan la contratación laboral o nombramientos interinos en la categoría indicada, se propone la aprobación de las Bases que se acompañan al presente informe, de acuerdo con los criterios generales negociados conforme al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EDL 2015/187164) -TREBEP-, en la mesa general de negociación, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (EDL 2023/3071) -LEPA-.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Capataces/zas de Parques y Jardines para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO. - Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado, así como las bases.”

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE CAPATACES DE PARQUES Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	113/202



JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de *CAPATACES DE PARQUES Y JARDINES* por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.2. Características del puesto de trabajo.

Denominación: *CAPATACES DE PARQUES Y JARDINES*

- Subescala funcionarial
- Grupo C, Subgrupo C2
- Complemento de destino:17
- Complemento específico: 957,86
- Horario de trabajo: lunes a domingo, de mañana.

1.3 Funciones del puesto.

Las funciones del puesto asociado a las plazas convocadas:

- Realizar la apertura y cierre de las dependencias municipales correspondientes.
- Controlar la organización del servicio, revisando las diferentes tareas asignadas a los trabajadores de las contratas y dando las instrucciones necesarias.
- Supervisar las tareas realizadas por los trabajadores de las contratas, efectuando visitas a las zonas a atender, lugares de trabajo y dependencias municipales. Estas visitas pueden realizarse a pie o haciendo uso de un vehículo municipal.
- Controlar la distribución de los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Vigilar la correcta utilización de equipos de trabajo, herramientas y materiales por parte de los trabajadores del servicio.

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	114/202



- Controlar el rendimiento y cumplimiento normativo respecto de los trabajos subcontratados de acuerdo con los pliegos.
- Verificar el estado en que se encuentran las dependencias municipales e instalaciones del servicio.
- Verificar el estado de las zonas verdes y elementos del espacio público bajo su supervisión (mobiliario urbano, áreas infantiles, áreas biosaludables, etc.)
- Estar conectado/a mediante emisora y/o teléfono móvil con su departamento y otros servicios municipales.
- Coordinarse con el resto de departamentos municipales, así como con responsables de los servicios contratados supervisando que los trabajos contratados sean efectuados correctamente.
- Realizar tareas administrativas, entre las que destacan la elaboración de informes que remiten a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Atender las incidencias, cuestiones y/o necesidades que puedan surgir como consecuencia de la prestación del servicio, e informar de ellas a su superior jerárquico y/o al responsable del departamento.
- Realizar un seguimiento de las incidencias comunicadas a las contratas para verificar su adecuada resolución.
- Mantener reuniones periódicas con los responsables del departamento.
- Asegurar el correcto funcionamiento del servicio, así como realizar todas aquellas propuestas que considere necesarias para la mejor operatividad del mismo.
- Realizar informes de los incidentes o anomalías que tengan lugar y registrar las incidencias a través de la aplicación de inventario de zonas verdes.
- Realizar consultas en la aplicación de inventario y comunicar las discrepancias o errores que se detecten en la información registrada en la misma.
- Redactar informes sobre indisciplinas relacionadas con zonas verdes y espacio público.
- Realizar mediciones e interpretación de planos y croquis.
- Utilizar las aplicaciones informáticas para el control de las contratas y los servicios municipales, partes de trabajo, incidencias y/o desperfectos.
- Aquellas otras funciones que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquico.

Para realizar las tareas descritas, la persona empleada pública puede hacer uso de los equipos de trabajo disponibles en su lugar de trabajo, entre los que se señalan los siguientes: (teléfono, cámara fotográfica, equipo informático, útiles de oficina convencionales, vehículos municipales).

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	115/202



Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

a) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B en vigor.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	116/202



Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1º) Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- a) que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.
- b) que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
- c) que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	117/202



d) que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.

2º) Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisionales adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	118/202



Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

- Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.
- Segundo ejercicio. Prueba práctica

7.1. Primer ejercicio. Prueba de conocimiento.

- Cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en este anexo, con tres respuestas alternativas. Las preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en este anexo.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.
- El tiempo para su realización será de 60 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

7.2. Segundo ejercicio. Prueba práctica

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico relacionadas con las funciones del puesto, por un tiempo no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Tribunal con carácter previo. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, con el sistema de valoración que acuerde en cada prueba.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	119/202



OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva será la suma de los dos ejercicios y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a. Mayor calificación en la prueba práctica.
- b. Mayor calificación en la prueba de conocimiento.
- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	120/202



dispuesto en las presentes bases. En todo caso, en el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal Calificador publique el anuncio con la propuesta de formalización de la Bolsa de Empleo, deberá aportar:

- a) Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO I – TEMARIO

1. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Marco normativo. Políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres.

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	121/202



2. Competencias en materia de Medio ambiente, limpieza viaria y residuos de las entidades locales
3. Operaciones para la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
4. Mantenimiento y mejora de elementos vegetales.
5. Plantaciones y trasplantes. Labores previas de preparación del suelo y épocas de plantación de los distintos elementos vegetales.
6. Labores de poda: tipos y épocas.
7. Céspedes y praderas: tipos y labores.
8. Mantenimiento y mejora de elementos de mobiliario urbano.
9. Determinación del estado sanitario de las plantas, suelo e instalaciones y elección de los métodos de control
10. Herramientas, materiales y maquinaria específica para servicios de jardinería: Clases, uso y medidas de seguridad.
11. Recogida, clasificación, transporte, almacenamiento y tratamiento de residuos vegetales.
12. Ordenanzas Municipales en materia de medio ambiente. Ordenanzas municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de convivencia ciudadana. Guía de gestión de residuos municipales de Fuenlabrada. Guía de residuos y limpieza viaria de la FEMP.
13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho a la protección frente a riesgos. Formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de mantenimiento de jardinería.
14. El municipio de Fuenlabrada. Callejero y elementos relevantes del mismo en materia de zonas verdes y espacio público: parques y jardines urbanos, especies ornamentales características y arbolado viario.
15. Mantenimiento y limpieza de zonas verdes de los distritos y de parques y jardines de conservación municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Según pliegos de condiciones en vigor
16. Trabajo en Equipo y organización del trabajo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	122/202



Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

24.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001532R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0037064.000 por importe de 284,16 € de la empresa SANIR MOVILIDAD SANITARIA SAU y la última Obligación nº 2025.2.0037568.000 por importe de 4.083,20 € de la empresa QUIRON PREVENCION SLU por importe total de **967.920,85 €**.
- **N.º de relación 202520001548R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0037256.000 por importe de 12.163,75 € de la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR S.L y la última Obligación nº 2025.2.0037257.000 por importe de 19.993,91 € de la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESUS Y OSCAR S.L por importe total de **32.157,66 €**. “

Vista la relación contable que obra en el expediente suscrita por la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	123/202



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

24.2.1.- CERTIFICACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE) EN LA AV. DE LAS PROVINCIAS Nº 33 DE FUENLABRADA (2023/OBA/000421)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 14 y FINAL de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE) EN LA AV. DE LAS PROVINCIAS Nº 33 DE FUENLABRADA”, expte.2023/OBA/000421, y visto el informe de la dirección de obra, D. Carlos Rodríguez Cobos (arquitecto municipal), firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de septiembre de 2025.

La certificación final de liquidación que se presenta responde principalmente a la ejecución de mayores mediciones ejecutadas, por necesidades de la propia obra. Las obras ya han sido recibidas, acompañándose de copia del Acta suscrita.

Se plantea todo ello como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 14 y final asciende a un importe de 233.722,98 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 232.620,22 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref. 2023.2.0065126.001 de 232.620,22 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Lo que se informa, para proceder a la aprobación por la J.G.L., de los siguientes puntos:

Pág. - 124 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	124/202



1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE) EN LA AV. DE LAS PROVINCIAS Nº 33 DE FUENLABRADA” en 232.620,22 € para hacer frente a la certificación final de la misma. Exp. 2023/OBA/000421.

2.- Aprobar la certificación nº 14 y final de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (CIFE) EN LA AV. DE LAS PROVINCIAS Nº 33 DE FUENLABRADA”, por un importe de 233.722,98 € (IVA incluido), a la TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A., con NIF A78159654. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2025.0005954. Exp. 2023/OBA/000421.

3- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.2.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. JULIO 2024 (2025/GPR 01/003830)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de infraestructuras e industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2023/BAS/001086, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	125/202



MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 de septiembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, correspondiente al mes de agosto 2025. Expte.2024/BAS/001086.*
- 2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0036507.000 correspondiente a la certificación nº 9 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, por un importe de 39.316,54 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001086.*
- 3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.3.- CERTIFICACIÓN DE OBRA “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025 (2025/GPR 01/003831)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de infraestructuras e industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	126/202



PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 de septiembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024", correspondiente al mes de agosto de 2025. Expte.2024/BAS/001769.
- 2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0036502.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024", por un importe de 67.439,56 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2024/BAS/001769.
- 3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.4.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES EN FUENLABRADA (2025/GPR 01/003978)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	127/202



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **226.299,94 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0036508.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L (CIF. B85047835). EXPTE 2025/BAS/000698 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE I.

IMPORTE: 68.196,76 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0036504.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U (CIF. A87268116). EXPTE 2025/BAS/000847 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE II.

IMPORTE: 75.448,69 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0036503.000

CERTIFICACIÓN Nº 2 Y OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA (CIF: A87268116). EXPTE.:2025/BAS/00728 DEL AM 2020/001380.LOTE II

IMPORTE: 37.092,21 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0036510.000

CERTIFICACIÓN N.º 2 OBRAS PROYECTO DE REURBANIZACIÓN CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN FUENLABRADA (MADRID) basado en el LOTE II: FUENLABRADA ESTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487.

IMPORTE: 30.215,85 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0036512.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	128/202



CERTIFICACIÓN Nº5 INSTALACIÓN DE ATEMPERANTES DE VELOCIDAD AGLOMERADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS. S.A (CIF A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001775 AM. 2023/001951-L-2
IMPORTE: 5.777,47 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0036506.000

CERTIFICACIÓN Nº 8 DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116).
IMPORTE: 9.568,96 €"

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

25.1 MODIFICACIÓN PARCIAL DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/003816)

Desde la concejalía de Gestión de las personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	129/202



“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local el expediente en materia de Modificación parcial de la RPT del Ayuntamiento y OOAA, para solucionar las necesidades estructurales en los distintos servicios, junto con la necesidad de mantener una relación de puestos de trabajo actualizada.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior, el Vicepresidente de la OTAF, el Vicepresidente del IMLS, el Vicepresidente del CIFE, el Vicepresidente del PMD, y la Vicepresidenta de PMC, que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 24 de septiembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Ed. 17 de septiembre de 2025

<u>ANTECEDENTES</u>	132
<u>MEMORIA</u>	133
<u>PRIMERO. - GESTION ESTRATEGICA DE VACANTES</u>	133
<u>1. NOMENCLATOR</u>	135
<u>SEGUNDO. - CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS SIN CARGO A LA TASA DE REPOSICIÓN</u>	135
<u>1. Creación de puestos en Dirección General de Economía circular (DG EC)</u>	135
<u>2. Creación de puestos en la Oficina tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada</u>	137
<u>3. Creación de puestos en la Dirección General de Seguridad Ciudadana</u>	138
<u>TERCERO. CREACIÓN DE PUESTOS</u>	140
<u>1. Creación de puestos en la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras</u>	140
<u>2. Creación de puestos en la Dirección General de Economía Circular. Equipo de Gestión y Disciplina Ambiental</u>	146
<u>3. Creación de puestos en la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas (DG GDP)</u>	147
<u>4. Creación de puestos en la Dirección General de Seguridad (DG SEG)</u>	151
<u>5. Creación de puestos de IMLS</u>	155

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Página	130/202



6.	Creación de puestos en la Dirección General de Innovación y Transformación Digital (DG ITD)	156
7.	Creación de puestos en el Patronato de Cultura (PMC)	159
8.	Creación de puestos en el Patronato Municipal de Deportes (PMD)	160
9.	Creación de puestos en la Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público (DG MAEP)	161
10.	Creación de puesto en la Dirección General de Economía y Empresas Públicas	162
11.	Creación de puesto en la DG de Educación y Coordinación Territorial	163
	CUARTO. MODIFICACION Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS	163
1.	Modificación de puestos de Secretarías de Alcaldía	163
2.	Modificación de puestos en la Gestión y Desarrollo de las Personas	164
3.	Modificación de puestos en el PMD	164
4.	Modificación de puestos en la DG de Educación y Coordinación Territorial	165
5.	Modificación de puestos de trabajo en las DG EC y DG MAEP	165
6.	Modificación del sistema de provisión de los puestos del cuerpo de policía local de la DG SEG.	166
7.	Modificación de puesto y cambio de adscripción en la Dirección General de Políticas Sociales	173
8.	Modificación de puestos y cambio de adscripción en la Dirección General de Seguridad Ciudadana	174
	QUINTO.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA	174
1.	Modificación del Complemento Específico, denominación y código RPT de las Direcciones Técnicas	174
	SEXTO. RECTIFICACION DE ERRORES	175
	SEPTIMO. EFECTOS ECONOMICOS	179
	FUNDAMENTOS JURIDICOS	179
	ACUERDOS	47

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	131/202



ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos cuentan con las siguientes relaciones de puestos de trabajo:

- Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de 6 de abril de 2006 (BOCM 126 de 29 de mayo)
- PMC, aprobada por la JGL 22 abril 2022 (BOCM 107 de 6 de mayo de 2022)
- PMD aprobada por la JGL 20 octubre 2017 (BOCM 273 de 16 de noviembre de 2017)
- IMLS aprobada por la JGL 9 septiembre 2016 (BOCM 241 de 7 octubre 2016)
- OTAF aprobada por la JGL 21 julio 2006 (BOCM 223 de 19 de septiembre de 2006)
- CIFE aprobada por la JGL 23 diciembre 2015 (BOCM 21 de 26 de enero de 2016)

La identificación de necesidades estructurales en los distintos servicios, junto con la necesidad de mantener una relación de puestos de trabajo actualizada, han dado lugar a esta **propuesta de modificación**.

Que la presente propuesta ha sido negociada, los días 26 de mayo de 2025 y 26 de junio de 2025, en sendas sesiones de la Mesa General de Negociación (en adelante MGN), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se ha incorporado a este expediente el correspondiente documento acreditativo del acuerdo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	132/202



MEMORIA

PRIMERO. - GESTION ESTRATEGICA DE VACANTES

Organizar el empleo público en el siglo XXI exige una concepción flexible de las estructuras organizativas, superando la concepción estática de las relaciones de puestos de trabajo, la concepción monolítica de los cuerpos y entender el trabajo más por proyectos que por puestos. El escenario de vacantes por jubilaciones exige un rediseño organizativo basado en una gestión planificada de vacantes. La Orden TDF/380/2024, de 26 de abril, sobre planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración del Estado, ya ilumina un camino que todas las administraciones en el uso de nuestra potestad de autoorganización debemos utilizar, y que el ayuntamiento de Fuenlabrada ha comenzado en 2023.

En esta modificación de RPT se continúa con esta línea de trabajo llevando a cabo una revisión en profundidad de los puestos existentes, en primer lugar aquellos que ya no se encuentran dotados - debido a la tasa de reposición negativa- y que no responden a las necesidades actuales, en segundo lugar, aquellos que en un análisis anterior ya se declararon "a extinguir" en el momento en el que quedaran vacantes y por último aquellos que se han quedado vacantes recientemente, y en coordinación con las diferentes áreas y concejalías, se estima que su dotación presupuestaria es necesaria en puestos diferentes. En los casos en los que exista dotación presupuestaria, esta amortización genera una nueva tasa de reposición que se utilizará o bien para crear un puesto nuevo o bien para dotar un puesto ya existente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de las siguientes medidas:

1. La amortización de los siguientes puestos que no generan una nueva tasa de reposición dado que no se encuentran presupuestados:

Entidad	Código	Denominación
AYTO	ALC-03-A001	DTOR. TEC. COORD. ADMIN.
AYTO	BSO-11-B	MEDIADOR INTERCULTURAL
AYTO	CCT-05-001	RESPONSABLE TÉCNICO
AYTO	JMD-13	RESPONSABLE EVENTOS
AYTO	DRH-03-A	JEFE DPTO. ASUNTOS ECONÓMICOS
AYTO	POL-99-A001	COMISARIO POLICÍA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-A002	INTENDENTE POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-B001	INSPECTOR POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-B100	SUBINSPECTOR POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-C001	SUBINSPECTOR POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-C100	OFICIAL POLICIA SIN FLEXIBILIDAD

Pág. - 133 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	133/202



AYTO	POL-99-C200	AGENTE POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-D001	OFICIAL POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-D100	AGENTE POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	MAM-18-E001	OPERARIO SIN POLIVALENCIA
AYTO	MAM-18-E007	OPERARIO SIN POLIVALENCIA
AYTO	MAM-18-E008	OPERARIO SIN POLIVALENCIA
PMD	PMD-998	PROFESOR JUDO
PMD	PMD-004	SECRETARÍA DE PMD
PMD	PMD-996	SOCORRISTA
PMD	PMD-996	SOCORRISTA
OTAF	OTF-16-E001	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
OTAF	OTF-16-E002	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
OTAF	OTF-16-E003	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
OTAF	OTF-16-E004	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
CIFE	CIFE-24	SECRETARÍA DEL CIFE
CIFE	CIFE-42	CONDUCTOR
CIFE	CIFE-48	COORDINADOR

2. La amortización de los siguientes puestos que se encuentran presupuestados y en situación de vacante, permitiendo la creación de otros tantos puestos:

Entidad	Código	Denominación
AYTO	OBR-04-D008	AYUDANTE
AYTO	MAM-18-D002	VIGILANTE AMBIENTAL
AYTO	SEI-08-A001	OFICIAL DE AREA DE BOMBEROS
AYTO	SEI-02-C005	JEFE DE DOTACIÓN
AYTO	SEI-04-C006	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C027	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C032	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C043	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C044	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	ALC-07-C001	JEFE NEGOCIADO
AYTO	POL-01-A	COMISARIO PRINCIPAL
AYTO	DRH-07-C003	JEFE DE NEGOCIADO
AYTO	PMM-02-D001	JEFE EQUIPO
PMC	PMC-082	MONITOR DANZA
PMC	PMC-005	COORDINADOR/A BIBLIOTECAS
PMC	PMC-075	ANIMADOR CULTURAL
PMD	PMD-016	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	134/202



PMD	PMD-110	JEFE DE COMPETICIONES
PMD	PMD-101	JEFE DEPORTE DIRIGIDO
IMLS	IMLS-106	ENCARGADO GENERAL
OTAF	OTF-10-C001	TECNICO NO TITULADO
OTAF	OTF-09-C001	JEFE DE UNIDAD

La Amortización de las plazas del cuerpo de bomberos trae causa de la dispensa del servicio de extinción de incendios cuya fecha de efectos el 3 de marzo de 2025 y que solo incluía la integración de las personas y por lo tanto solo plazas efectivamente ocupadas. Las plazas dotadas y vacantes se quedaron por tanto a disposición de la organización municipal para que disponga libremente de ellas de acuerdo con nuestras necesidades actuales.

1. NOMENCLATOR

En esta memoria se incluyen algunos códigos utilizados por la herramienta informática que se relacionan a continuación.

- CD: Complemento de Destino
- CE: Complemento Específico (Mensual)
- TP: Tipo de Personal. F (funcionario), L (Laboral), A (Ambos), F3 (funcionarios de cualquier AAPP), A3 (Funcionarios, laborales y estatutarios de cualquier Institución Pública)
- FP: Forma de Provisión. C (Concurso), CE (concurso Específico), LD (Libre Designación)
- Escala. AG (Administración General), AE (Administración Especial)

SEGUNDO. - CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS SIN CARGO A LA TASA DE REPOSICIÓN

Las siguientes propuestas de creación de plazas y puestos responden a necesidades de prestación de nuevos servicios esenciales en ejecución de competencias propias del ayuntamiento, y surgen como consecuencia de nuevas leyes y regulaciones que en aplicación del art. 20.Tres apartado 4 letra f de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

1. Creación de puestos en Dirección General de Economía circular (DG EC)

Según el Director General de Economía Circular en su informe de 2 de agosto de 2024 cuyo literal es "La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local incorporó como competencia propia de los municipios la movilidad en la modificación de 31/12/2013. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética (artículo 14.3.a), establece que los

Pág. - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	135/202



municipios españoles de más de 50.000 habitantes deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible (PMUS en adelante) que introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE en adelante). El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones y establece los requisitos a establecer y criterios para su seguimiento.”

En el citado informe se hace una propuesta de funcionamiento óptimo, que por motivos presupuestarios no es posible atender en estos momentos, por todo ello, en aras a comenzar el servicio, la propuesta que aquí se hace es la de crear una estructura organizativa nueva, de movilidad sostenible, dependiente de la DG de Economía Circular con código MOV, con los siguientes puestos y plazas:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	MOV-01-A001	TAE A1	AE	A1	24	1.374,66	A3	CE	Rama Movilidad sostenibilidad. Tít.: Ing. Superior de Caminos o equivalente
AYTO	MOV-03-C001	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	833,55	A3	C	Jornada de L-V. Mañana y tarde

Para desarrollar las competencias municipales en materia de inspección ambiental

Según consta en el informe del DG de Economía Circular del 16 de mayo de 2025, se propone crear: “un puesto de inspector ambiental, con disponibilidad, que está destinado a realizar funciones asimiladas a las de encargado del servicio y tiene, de forma análoga a los encargados de limpieza viaria y de recogida de residuos, horario diurno en días laborables, más disponibilidad telefónica para atender consultas de los agentes ambientales, que tendrán horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, para cubrir 365 días al año. También pueden acudir, de forma excepcional, a su puesto de trabajo en caso de urgencia que así lo requiera.”

La creación de este puesto además se indica “No tiene porqué consumir tasa de reposición pues su creación se deriva de una nueva normativa, Ley 7/2022 de residuos, que obliga a la creación de servicios de inspección, y su coste está en la memoria económica de la ordenanza de la tasa de basura y en la del precio público para residuos de actividades económicas, incluyendo en sus funciones la gestión de las infracciones, lo que genera ingresos”

Por todo lo anterior se propone en la concejalía de Medio Ambiente en el equipo de Gestión Ambiental la creación del puesto siguiente:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	MAM-15-C002	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	A3	C	Jornada de L-V. Mañana y tarde

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	136/202



2. Creación de puestos en la Oficina tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada

En el informe de la Dirección Gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) de fecha 09 de junio de 2025 se indica:

“PRIMERO.- La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adscrito a la Concejalía de Hacienda, se configura como el Órgano de Gestión Tributaria, creado en virtud del artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, regido por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión”. Y para dar cumplimiento a este precepto debe estar dotado de los medios personales suficientes y adecuados, conformando una estructura estable que pueda responder las necesidades de la población y garantizar que los vecinos contribuyen con igualdad y equidad a los gastos públicos de los que al fin son beneficiarios.

SEGUNDO.- En el transcurso de los últimos años se observa una importante baja de efectivos, ya sea por jubilaciones o por movilidad interadministrativa, a lo que se ha unido la implantación de un nuevo tributo, situación absolutamente extraordinaria y compleja y que aunque se ha intentado prever, las dificultades de un proceso de tal magnitud hacen que haya que reordenar y reforzar la plantilla de la OTAF.

Con la aprobación definitiva de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, no solamente se hace necesario ese refuerzo de efectivos para la implementación de la misma, sino que la necesidad de más personal se hace patente para el seguimiento de las derivadas jurídicas de su aplicación y las funciones de comprobación que precisa el correcto mantenimiento del Padrón Fiscal, lo que justifica la reordenación y adición que se propone en este informe.

TERCERO.- A efectos de tasa de reposición ha de tenerse en cuenta, por un lado, que nos encontramos ante un sector prioritario, como es el control y lucha contra el fraude fiscal, así como la gestión de los recursos públicos. Y por otro lado, y en el mismo sentido, la aplicación de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CUARTO.- Con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Municipales para 2025, desde la Gerencia de la OTAF se emitió informe manifestando que “Si ya en el momento actual no contamos con efectivos de personal suficientes para la correcta gestión, inspección y recaudación de la totalidad de los tributos del Ayuntamiento, la entrada en vigor de este nuevo sistema de cálculo de la tasa de residuos, unido a la circunstancia de que debe exigirse en relación con todos los inmuebles, esto es, deberá exigirse también a los inmuebles de uso residencial, que hasta ahora no tributan por esta tasa, implicará un incremento de trabajo que resulta imposible asumir con los efectivos de personal actualmente existentes”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	137/202



En virtud de lo expuesto se propone modificar la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo, para adecuar los medios personales a las necesidades reales con el siguiente detalle:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
OTAF	OTF-06-A011	TAE A1 Rama Tecnología e innovación	AE	A1	24	1.374,66	A3	CE	Abierto a otras AAPP
OTAF	OTF-15-C001	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	A3	CE	Jornada de L-V. Mañana y tarde
OTAF	OTF-15-C002	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	A3	CE	Jornada de L-V. Mañana y tarde
OTAF	OTF-14-D017	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-14-D018	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-14-D019	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-14-D020	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-12-C012	ADMINISTRATIVO	AG	C1	18	833,55	F	C	
OTAF	OTF-07-B003	TÉCNICO GRADO MEDIO	AG	A2	21	1.237,23	F	C	

3. Creación de puestos en la Dirección General de Seguridad Ciudadana

Con fecha 21 de julio de 2025 el Director de Seguridad emite informe donde explica la necesidad de la creación de determinados puestos, indicando que la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y normativa presupuestaria vigente, establece que no computarán dentro del límite de la tasa de reposición aquellas plazas derivadas de nuevas obligaciones impuestas por norma legal. Justifica la creación de los mismos con el siguiente fundamento que cito: “

Departamento de Emergencias _ Protección Civil y Gestión de Riesgos.

Este departamento se concibe como una unidad técnica especializada en la gestión integral de emergencias, siendo su misión principal la organización, coordinación, seguimiento y supervisión de las políticas y actuaciones municipales en el ámbito de la protección civil y la prevención de riesgos. Estas funciones comprenden tanto la elaboración y mantenimiento de planes de emergencia como la gestión operativa durante incidentes, actividades de prevención, divulgación y formación comunitaria.

Dependerá orgánicamente de la concejalía competente en materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y estará alineado con la estrategia regional y nacional de emergencias. También

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	138/202



tendrá capacidad de interlocución transversal con otras áreas municipales como Urbanismo, Medio Ambiente, Educación, Salud Pública o Participación Ciudadana, permitiendo así una respuesta integral y coordinada a los retos que puedan presentarse.

Este órgano estructural responde a la necesidad de establecer una respuesta municipal sólida y continua frente a las emergencias y riesgos que puedan presentarse en el territorio local. El municipio de Fuenlabrada, dada su población, tejido urbano, actividad industrial y concentración de servicios públicos, requiere de un servicio especializado que actúe no solo en la respuesta operativa, sino también en tareas preventivas, educativas y de coordinación con el resto del Sistema Nacional y Autonómico de Protección Civil.

Objetivos del Departamento de Emergencias

1. **Organización del Sistema Municipal de Emergencias y Protección Civil:** Configurar una estructura organizativa que permita una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de emergencia.
2. **Análisis y Evaluación de Riesgos:** Identificar, analizar y evaluar los diferentes riesgos que afectan al municipio, optimizando la intervención sobre los mismos.
3. **Medidas de Prevención y Respuesta:** Definir y aplicar medidas preventivas y de respuesta frente a los riesgos identificados.
4. **Concienciación e Información Ciudadana:** Promover la concienciación y la información entre la ciudadanía sobre los riesgos y las medidas de protección.
5. **Movilización de Recursos:** Catalogar y movilizar los medios y recursos disponibles en caso de emergencia.
6. **Coordinación de Servicios:** Coordinar los servicios, medios y recursos del municipio, integrándolos en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) cuando sea necesario.
7. **Coordinación con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid,** de conformidad con el Artículo 3.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

El Departamento de Emergencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada realizará funciones de coordinación operativa y técnica con los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos, de la Comunidad de Madrid en los siguientes términos:

- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con los servicios de bomberos en situaciones de emergencia ordinaria y extraordinaria, tal como prevé la normativa autonómica y el Plan Territorial de Emergencias de Fuenlabrada (PLATERFUE).
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de actuación conjunta en incidentes que impliquen riesgo para la población, bienes o el medio ambiente.
- Participar en la planificación estratégica y operativa de actuaciones conjuntas, simulacros y formación interdepartamental.

Esto refuerza la necesidad de disponer de un órgano técnico como el Departamento de

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	139/202



Emergencias que actúe como interlocutor institucional y operativo en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos, asegurando la coordinación eficaz entre los distintos servicios municipales implicados.

El Departamento de Emergencias tiene como objetivo planificar, coordinar, ejecutar y evaluar todas las acciones necesarias para garantizar la protección efectiva de las personas, los bienes y el medio ambiente ante cualquier situación de emergencia, catástrofe o calamidad pública en el término municipal de Fuenlabrada.

Además, el departamento asegurará el cumplimiento y actualización del Plan Territorial de Emergencias de Fuenlabrada (PLATERFUEN), el desarrollo de planes específicos y de autoprotección, y la integración operativa con otros niveles de administración pública y agentes intervinientes. Promoverá, asimismo, la cultura de autoprotección ciudadana, la formación continua del personal municipal implicado y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del municipio frente a situaciones de riesgo creciente.

El Departamento de Emergencias también asumirá funciones de recopilación de datos sobre siniestros, coordinación con voluntariado, elaboración de estadísticas anuales, realización de campañas formativas dirigidas a centros educativos y entidades sociales, y asesoramiento técnico para actividades de riesgo o eventos masivos.

Su ámbito de actuación no se limita a la respuesta en emergencias, sino que se extiende a la planificación estratégica y operativa, a la mejora constante de los protocolos de actuación y al fomento de una sociedad resiliente. Estas acciones a medio y largo plazo tienen como objetivo consolidar un modelo de ciudad preparada ante riesgos crecientes, aumentando su capacidad de anticipación, reacción y recuperación frente a cualquier contingencia.

Por todo ello, se propone la creación de los siguientes puestos, sin cargo a tasa de reposición:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	EME-01-A001	RESPONSABLE DE EMERGENCIAS	AE	A1	24	1.527,01	A3	CE	Jornada M-T
AYTO	EME-03-B001	TECNICO DE EMERGENCIAS	AE	B	20	1.180,79	F	CE	Turno Discapacidad
AYTO	EME-04-C001	TÉCNICO AUXILIAR DE EMERGENCIAS	AE	C1	18	1.300,00	F	CE	Pl. Jornada L-D (MTN)

TERCERO. CREACIÓN DE PUESTOS

1. Creación de puestos en la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras

A.- Equipo de Disciplina Urbanística (dentro de la Dirección Técnica de Urbanismo)

En el informe del coordinador General del Área del 12 de mayo de 2025, se indica << SEGUNDO.- El artículo 191.3. de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid señala que

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	140/202



“todos los Ayuntamientos deberán contar con al menos una unidad administrativa dedicada exclusivamente al ejercicio de funciones inspectoras. Cuando no tengan capacidad para contar con una propia deberán asegurar el desarrollo de la función inspectora mediante cualesquiera de las fórmulas de cooperación con la Consejería competente en materia de ordenación urbanística previstas en la presente Ley”.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada desarrolla funciones de disciplina urbanística a través del departamento de Licencias Urbanísticas y de los servicios jurídicos generales de la Concejalía de Urbanismo y Movilidad, pero no cuenta con una unidad administrativa dedicada exclusivamente a estas funciones.

Las modificaciones introducidas, en los últimos años, en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid para agilizar la tramitación de títulos habilitantes para la ejecución de obras, actividades y otros asuntos urbanísticos, con por ejemplo la introducción de las Declaraciones Responsables, requiere incrementar la inspección y el control de las actuaciones urbanísticas, y para ello es imprescindible reforzar los servicios municipales de inspección y disciplina urbanística.

TERCERO.- El aumento del volumen de trabajo que se viene produciendo a lo largo de los últimos años, derivado del aumento de competencias de la Concejalía, como el impulso de programas de regeneración y rehabilitación con ayudas a la ciudadanía, gestión de Fondos Europeos, la implementación de la Ordenanza de la Inspección Técnica de la Edificación o en la ejecución de obras de urbanización y edificación desborda la capacidad de ejecutar el trabajo con eficacia de los departamentos de Licencias Urbanísticas y de los servicios jurídicos generales de la Concejalía de Urbanismo y Movilidad.

CUARTO.- Resulta necesario proceder a la creación y puesta en marcha de una unidad administrativa dedicada exclusivamente al ejercicio de funciones inspectoras y de disciplina urbanística.

La dotación mínima de esta Unidad administrativa es seis puestos de trabajo, con el siguiente detalle: Jefatura de Servicio puesto jurídico (A1) especialidad jurídico disciplina urbanística; puesto técnico de grado medio (A2) con especialidad en arquitectura técnica; dos puestos de administrativos ; y dos puestos de inspección. A continuación, se definen las funciones y requisitos de accesos de estos puestos.

QUINTO.- El puesto de la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística corresponderá a un titulado superior o graduado con título habilitante (A1) con especialidad jurídica siendo sus funciones, bajo las instrucciones y ordenes de la Dirección General de Urbanismo y el titular de la Asesoría Jurídica, son:

- Elaborar expedientes de Disciplina Urbanística: redacción de los decretos de incoación, propuestas de resolución, decretos definitivos e informes jurídicos para la admisión o inadmisión de las alegaciones presentadas, en su caso, por los presuntos infractores.
- Supervisión de la formación de expedientes para la remisión a Juzgados y Tribunales, tanto los requeridos por el Departamento de Coordinación Administrativa como los solicitados directamente por dichos órganos jurisdiccionales.
- Asesoramiento jurídico, incluyendo la redacción de documentos y resolución de conflictos hasta la terminación de los expedientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	141/202



- *Defensa de la corporación municipal en procedimiento judiciales incoados contra la misma ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en materia urbanística.*
- *Asesoramiento jurídico en materia de urbanismo, así como en aquellos ámbitos estrechamente vinculados a la misma.*
- *Informes jurídicos para resolución de recursos presentados en la vía administrativa contra actos administrativos adoptados por los diferentes órganos municipales en expedientes tramitados desde el Área de Urbanismo y en expedientes de revisión de oficio de actos administrativos.*
- *Redacción de informes jurídicos sobre procedimientos judiciales concretos.*
- *Elaboración de informes jurídicos para expedientes de otras Concejalías y departamentos municipales que precisan el estudio previo de cuestiones urbanísticas de diversa índole; a petición de OTAF, Tesorería, Intervención, Secretaría.*
- *Redacción y tramitación de convenios urbanísticos convenios de colaboración y protocolos de actuación con otras Administraciones Públicas.*
- *Asistencia a las Comisiones Informativas del Pleno y otros órganos colegiados del Ayuntamiento De Fuenlabrada.*
- *Tramitación jurídica de los expedientes de gestión de suelo de iniciativa pública.*
- *Proponer las necesidades presupuestarias para su departamento en diversos ejercicios.*
- *Asistencia a las reuniones que se celebran en dependencias de otras Administraciones, autonómica o estatal, para resolver cuestiones relacionadas con la gestión urbanística.*
- *Coordinación, seguimiento, planificación y ejecución de las funciones encomendadas por la Dirección General de la Concejalía, la Coordinación General o el titular de la Asesoría Jurídica.*
- *Intervención en la redacción de Pliegos de condiciones económico administrativos y técnicos que rigen para concursos públicos.*
- *Elaboración de las correspondientes memorias relativas a los trabajos realizados en el departamento jurídico-administrativo.*
- *Elaboración de las correspondientes memorias relativas a los trabajos realizados en el departamento jurídico-administrativo.*
- *Participar y representar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en reuniones, conferencias, congresos y otros actos públicos.*
- *Atención al público en asuntos relacionados con el puesto de trabajo, planeamiento y gestión, así como en materia de disciplina urbanística, licencias, infraestructuras y propiedad horizontal.*

SEXTO.- - El puesto Técnico de Inspección del Servicio de Disciplina Urbanística corresponderá a un titulado de grado medio o graduado (A2) con especialidad arquitectura técnica o ingeniería técnica de la edificación, que desempeñará las siguientes funciones, bajo las instrucciones y ordenes de la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística y la Dirección General de Urbanismo:

- *Inspección y revisión de obras y actividades para comprobar su adecuación con la normativa urbanística.*
- *Emisión de informes sobre el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación sobre obras y actividades desarrolladas en el término municipal.*
- *Emisión de informes sobre licencias y Declaraciones Responsables y otros títulos*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	142/202	

- *urbanísticos habilitantes en obras de urbanización, edificación y actividades.*
- *Emisión de informes sobre proyectos para la concesión de licencias de obras de demolición.*
- *Inspección de obras sujetas a licencia municipal o declaración responsable.*
- *Emisión de informes para apertura de expedientes de infracción urbanística y medioambientales y ordenes de ejecución.*
- *Elaboración de valoraciones.*
- *Inspección de edificios por motivos de seguridad y control del Informe de Evaluación del Edificio.*
- *Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral. Estudios de Seguridad y Salud. Coordinador en fase de proyecto y ejecución de Seguridad y Salud.*
- *Asistencia Técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales, de la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.*
- *Cálculo de coste de la edificación. Mediciones y presupuestos de proyectos, con elaboración de precios unitarios, auxiliares, descompuestos y complejos.*
- *Participación en la inspección tributaria y control del fraude fiscal.*
- *Redacción y supervisión de proyectos de obras: Intervienen en la elaboración y control de proyectos arquitectónicos relacionados con edificios administrativos y otras infraestructuras públicas, asegurando el cumplimiento de normativas técnicas y legales.*
- *Coordinación y optimización del uso de edificios públicos: Gestionan el uso eficiente de los inmuebles, planificando su mantenimiento, conservación y adecuación a las necesidades de los servicios públicos.*
- *Redacción y seguimiento de planes de mantenimiento. Control de obras y actividades de mantenimiento.*
- *Elaboración de informes técnicos para expedientes de otras Concejalías y departamentos municipales.*
- *Colaboración, coordinación y asistencia técnica a otras Concejalías y departamentos municipales.*
- *Participar y representar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en reuniones, conferencias, congresos y otros actos públicos.*
- *Atención al público.*

SÉPTIMO. - El puesto Administrativo corresponderá a personas con el título de Bachiller o el título de Técnico, o cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores (C1) que desempeñará las funciones que se describen, bajo las instrucciones y ordenes de la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística:

- *Impulso, registro, gestión administrativa, tramitación, seguimiento y resolución de de expedientes de disciplina urbanística y sancionadores.*
- *Preparación y tramitación de decretos y resoluciones en el ámbito de la disciplina urbanística.*
- *Verificar la información de los expedientes administrativos.*
- *Notificación de los acuerdos y resoluciones.*
- *Colaboración con otras concejalías, departamentos y organismos municipales para el control de los expedientes de disciplina urbanística, ejecuciones subsidiarias y expedientes disciplinarios y sancionadores.*
- *Gestión y organización de los documentos administrativos del Departamento.*

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	143/202



- Atender y responder consultas telefónicas o electrónicas.
- Tramitar expedientes de contratación a través de plataformas electrónicas.
- Elaborar expedientes administrativos para la contratación pública de bienes y servicios.
- Verificar facturas y efectuar su seguimiento contable.
- Elaboración de registros y bases de datos para el control de los expedientes disciplinarios.
- Fotocopiar y escanear documentos.
- Atención al público en temas relacionados con la disciplina urbanística.

OCTAVO: El puesto Inspección Urbanística corresponderá a personas con el título de Bachiller o el título de Técnico, o cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores (C1) que desempeñará las funciones que se describen, bajo las instrucciones y ordenes de la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística:

- Inspeccionar, controlar y vigilar del cumplimiento de la normativa urbanística en todo tipo de obras y actividades.
- Informar e identificar sobre la ejecución de obras, actividades económicas o cualesquiera otras actividades que incumplen la normativa vigente y en especial las ordenanzas municipales.
- Elaborar en colaboración con los servicios técnicos municipales y la jefatura del departamento planes de inspección de obras y actividades en el municipio.
- Denunciar y elaborar informes sobre infracciones e incumplimientos a las normativas municipales especialmente en el ámbito urbanístico.
- Colaborar con otros departamentos municipales en programas de inspección.
- Verificar y efectuar el seguimiento de las reclamaciones y denuncias ciudadana.
- Cualquiera otra función que, dentro de la naturaleza de las competencias propias les sea atribuida por el ordenamiento jurídico vigente o sus superiores jerárquicos.
- Atención al público en temas relacionados con la disciplina urbanística.”

En virtud de lo expuesto, se propone modificar la Relación de Puestos de trabajo de la Concejalía de Urbanismo y Movilidad para crear y dotar la Unidad Administrativa de Inspección y Disciplina Urbanística formada por los siguientes puestos de trabajo:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	URB-00-A002	JEFATURA DE SERVICIO JURIDICO DE DISCIPLINA URB.	AG/AE	A1/A2	26	1.900,00	A3	LD	Disponibilidad
AYTO	URB-15-B001	TECNICO/A DE INSPECCION	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE	Rama Edificación
AYTO	URB-04-B018	TECNICO/A MEDIO	AE	A2	21	1.237,19	A3	CE	Rama Obras Públicas
AYTO	URB-08-C012	ADMINISTRATIVO	AG	C1	18	833,55	F	C	
AYTO	URB-08-C013	ADMINISTRATIVO	AG	C1	18	833,55	F	C	
AYTO	IND-15-	INSPECTOR/A	AE	C1	18		F	CE	Jornada de L-V.

Pág. - 144 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	144/202



	C001				1.020,55			Mañana y tarde
AYTO	URB-15-C001	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	F	CE Jornada de L-V. Mañana y tarde

B.- Modificación de la RPT del Equipo de Mantenimiento dentro de la DT Edificación

Uno de los principios que guían la política de gestión de personas en el Ayuntamiento es asegurar la equidad interna tanto a nivel de condiciones de trabajo como de retribuciones. Derivado la aplicación de este principio se está llevando a cabo un análisis, junto a las Direcciones Generales de cada área, la RLT y previo a la Valoración de Puestos de Trabajo, de los acuerdos departamentales y de los servicios extraordinarios realizados que incluyen una revisión distribuciones de jornada, carga de trabajo, dedicación y disponibilidad.

En este contexto la Unidad de Mantenimiento de Edificios Públicos ha visto como se incrementaba el número de intervenciones tanto en horario de tarde como de fines de semana con un carácter puntual, por lo que se hace necesario reforzar el servicio tanto cuantitativamente como a nivel retributivo mediante la integración en el mismo de los dos Oficiales de Mantenimiento del CIFE, cuyas necesidades también han cambiado puesto que de tres centros han pasado a uno.

De la misma forma, los trabajos preliminares de la Valoración de Puestos de Trabajo diferencian a los oficiales sobre todo por la turnicidad y la distribución de la jornada, de forma que el complemento específico de los Oficiales recoge esta circunstancia, pudiendo distinguir en la actualidad:

- Oficiales de Unidades de trabajo Lunes a Viernes de 8 a 15, con un CE 720,88
- Oficiales de Unidades de trabajo de Lunes a Viernes con turno de tarde y turno de mañana, con un CE de 796,18.
- Oficiales de Unidades de trabajo de Lunes a Domingo con turno de tarde y turno de mañana, con un CE de 850,70.

Esto implica que el personal de la Unidad de Mantenimiento de Edificios está incorrectamente encuadrado en el primer grupo y debe encuadrarse en el segundo.

De acuerdo con lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones:

B1 La modificación del complemento específico de los siguientes puestos:

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	CE actual	CE nuevo	Observaciones
AYTO	MTO-03-D001	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D006	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D007	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D008	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D009	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D010	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFC5QXOD3OMQ	Página	145/202



AYTO	MTO-03-D012	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D003	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Grupo de Calefacción

No procede la modificación de los puestos MTO-03-D002, MTO-03-D004, MTO-03-D005 y MTO-03-D011 al no formar parte de las unidades de trabajo de Lunes a Viernes con turno de tarde y turno de mañana.

B2 La creación de los siguientes puestos:

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	Subgrupo	CD	CE	Observaciones
AYTO	MTO-03-D013	Oficial Mantenimiento	C2	16	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D014	Oficial Mantenimiento	C2	16	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento

Una vez que se apruebe esta modificación se tramitará mediante expediente de reasignación de efectivos la reasignación del empleado con código 46 del CIFE que ocupa el puesto CIFE-45 al puesto MTO-03-D013 del Ayuntamiento.

B3 La amortización de los siguientes puestos una vez se tramite la reasignación de efectivos señalada.

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto
AYTO	CIFE-44	Oficial Mantenimiento
AYTO	CIFE-45	Oficial Mantenimiento

B4 Modificación de la denominación del puesto y del código de RPT

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	Observaciones
AYTO	MTO-04-D001	MTO-03-D015	Calefactor	Oficial Mantenimiento	Guardias y Alertas Grupo de Calefacción

2. Creación de puestos en la Dirección General de Economía Circular. Equipo de Gestión y Disciplina Ambiental

Según indica el informe del DG del 16 de mayo de 2025 se propone crear un puesto de "coordinación tendría como denominación más GESTION AMBIENTAL pues incluye en sus funciones las competencias de Evaluación, autorización, inspección y disciplina ambiental y que está previsto desarrollen tres técnicos cuando se culminen los procesos de selección de personal actualmente en proceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJXPFCMC5QXOD3OMQ		Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJXPFCMC5QXOD3OMQ		Página	146/202



El horario de la futura coordinación es el de oficina con disponibilidad de atención telefónica a consultas sobre todo de inspección que sobrepasen las competencias y responsabilidades especialmente del servicio de inspección y con presencia física, fuera de jornada en casos de urgencias o emergencias ambientales, que dado el alto número de empresas y que muchas tienen posibles altos impactos ambientales, se producen de forma esporádica.”

Además, en el informe del 23 de mayo de 2025 indica la necesidad de creación de un nuevo puesto en sustitución de un puesto amortizado “El técnico ambiental A2 realizaría funciones de seguimiento/asesoramiento a técnicos municipales en la gestión ambiental, revisión de pliegos y control de ejecución de obras y servicios, así como el seguimiento de los Planes Ambientales del Ayuntamiento a través de indicadores:

- *Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía sostenible (PACES).*
- *Programa de gestión de residuos como medida para alcanzar los objetivos de reciclaje marcados por la normativa.*
- *Plan de Calidad del Aire.*
- *Mapa de ruido y plan de acción contra el ruido.*
- *Coordinación de los distintos planes ambientales del Ayuntamiento con la Agenda Urbana.*
- *Cálculo y registro de la huella de carbono del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Elaboración del Anuario Estadístico Municipal donde se hacen públicos los principales indicadores ambientales en la web de Transparencia.”*

En virtud de lo expuesto, se propone modificar la Relación de Puestos de trabajo de la Concejalía de Medio ambiente, reforzando el equipo de Gestión ambiental con la creación de los siguientes puestos de trabajo:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	MAM-03	COORDINACIÓN AMBIENTAL GESTION	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE	
AYTO	MAM-14-B002	TAE A2 MEDIO AMBIENTE	AE	A2	21	1.237,23	A3	C	Rama Ambiental

La creación del puesto de coordinación de gestión ambiental no supondrá la creación de una plaza. En consecuencia, no se aplicarán las tasas de reposición derivadas de las amortizaciones recogidas en el punto PRIMERO del presente informe.

3. Creación de puestos en la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas (DG GDP)

La DG GDP ha emitido un informe sobre las necesidades del departamento en enero de 2025, indicando “(...) Se han realizado multitud de reuniones y visitas a todas las dependencias municipales, organismos autónomos y empresas públicas, que nos han permitido tener un diagnóstico y visión más completo y preciso del conjunto de retos que la Dirección General para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	147/202



Gestión y el Desarrollo de las Personas tiene que afrontar para cumplir su propósito que no es otro que: -Garantizar que la organización municipal cuenta con las personas empleadas públicas capacitadas y en el momento preciso, que se necesiten para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de los objetivos y de la normativa vigente, y que estas personas cuenten con un entorno laboral seguro y saludable que les permita desarrollarse profesionalmente.-

Derivado de ese análisis, se hace evidente que la DG GDP continúa necesitando un refuerzo cuantitativo y cualitativo, que nos permita asegurar el mantenimiento del nivel mínimo de la plantilla y a la vez afrontar los cambios para adaptarse a las nuevas necesidades y objetivos. Estos retos son:

1. **La selección.** La obligación normativa de reducción de la temporalidad derivada de la promulgación de la Ley 20/2021, no ha acabado con la esperada finalización del denominado proceso de estabilización, sino que este esfuerzo en reclutamiento se ha convertido en una característica estructural -con la finalidad de mantener la temporalidad por debajo del 8%- pues se han publicado ofertas de empleo público que se aproximan a las 400 plazas que a su vez deben convocarse y que lleva aparejado la necesidad de un refuerzo mucho más importante en el equipo de selección, y que en aras de mejorar su coordinación interna, debería contar con una persona responsable específicamente capacitada como tienen otros ayuntamientos de nuestro tamaño.
2. **La gestión diaria de la nómina y los seguros sociales** en una plantilla estructural de 1.700 a la que se suma un número de contrataciones temporales que supera las 500 personas, resultado más de 55.000 nóminas al año, supone un volumen que no es posible asumir con el personal actualmente disponible, es habitual que este personal deba realizar horas extraordinarias para completar sus tareas, pero además es necesario realizar mejoras en la tramitación y el control que no pueden ser realizadas por falta de personal, entre otros las auditorías.
3. **La contratación temporal y las situaciones administrativas.** En un ayuntamiento de este tamaño es necesario realizar continuamente contrataciones y nombramientos por motivos coyunturales que requieren una intensa y continua tramitación. La gestión de las bajas, altas, situaciones administrativas, contratos y nombramientos implicados para asegurar la continuidad de los servicios en coordinación con las unidades de personal de los organismos autónomos es necesario mejorarla reduciendo trámites y haciendo más transparente la gestión de bolsas. Con el personal actual esto no es posible.
4. **La tecnología y el análisis de datos.** La adecuación de las herramientas tecnológicas a las necesidades de gestión es una necesidad también recurrente que requiere de un equipo de personas que se encarguen de la permanente actualización, parametrización y formación de esas herramientas, así como la prospectiva para incorporar nuevas herramientas que surjan en el mercado y que permitan mejorar las capacidades de gestión del departamento en temas que siendo obligatorios están pendientes de implementar como la carrera horizontal, la evaluación del desempeño, la gestión por competencias y la gestión del teletrabajo. Evidentemente en este equipo es imprescindible contar con personas especializadas en el análisis y tratamiento de grandes volúmenes de datos.
5. **La organización.** En un entorno cada vez más complejo, es imprescindible contar con un equipo de personas que ayuden a la institución a adoptar los sistemas organizativos y de trabajo más adecuados a cada momento y función. Sin ese equipo, la improvisación y lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	148/202



coyuntural ocuparán ese espacio, y las personas de la organización y la ciudadanía sufrirán las consecuencias de la falta de organización. Mantener los instrumentos legales como la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y los catálogos de puestos requiere también de una dedicación importante que en este momento no está en disposición de asumir ningún técnico. Esta mejora y adaptación de la organización debe abarcar también la de las empresas públicas y organismos autónomos, para crear un grupo organizativo municipal de prestación de servicios públicos más cohesionado y coordinado.

6. **La planificación** es desde hace muchos años además de una herramienta fundamental de cualquier organización es una obligación normativa, toda la actividad de gestión de personas debe ser articulada a través de diagnósticos periódicos, análisis de datos y la elaboración y aprobación de los correspondientes planes que alineen la gestión a las directrices políticas.
7. **La salud laboral y la seguridad en el trabajo** están evolucionando continuamente y más en una organización multipropósito tan compleja como es el ayuntamiento, la necesidad de mejorar drásticamente la coordinación de actividades empresariales para evitar accidentes, la gestión diaria que se ha visto incrementada con la reciente mancomunación de los servicios de prevención de los Organismos Autónomos que anteriormente estaba externalizada, la asistencia que se presta a las empresas públicas y la participación activa en la organización de las emergencias, entre otros, ha hecho evidente que es necesario contar con un Servicio de Prevención adecuadamente dotado a las dimensiones de las tareas.
8. **La formación y el desarrollo de las personas.** La gestión de la formación ha recibido un impulso sin precedentes mediante la creación de un nuevo equipo y la puesta en marcha de una planificación que ya está empezando a dar sus frutos. Este equipo también aglutina la gestión del tiempo y la jornada -que deberá automatizarse aún más- y la gestión de la transferencia del conocimiento. En el futuro también la gestión del teletrabajo, la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, por lo que su estructura deberá adecuarse a esas funciones, convirtiéndose también en una unidad con entidad propia dentro del servicio y con una persona responsable específicamente capacitado.
9. **Régimen Interior.** La integración efectiva de las tareas del extinto departamento de régimen interior, la gestión del aparcamiento, las subvenciones a los sindicatos, la gestión de la celulosa, la señalética, los seguros, la gestión de ropa de trabajo o diversos consumibles y muebles hace necesario el mantenimiento de una estructura de personal que tiene sinergias con otros departamentos como el almacén o mantenimiento de edificios. Aconsejamos que en el futuro se analice la pertinencia mantener en este equipo algunas competencias que están más relacionadas con otros departamentos.
10. **Jurídico.** Las relaciones laborales, las reclamaciones, los recursos administrativos, la disciplina, la prevención del acoso y la gestión de conflictos. En una plantilla con este número de personas los conflictos son inevitables, por lo que el mantenimiento de un régimen disciplinario es necesario. Estos procedimientos tan garantistas necesitan de una dedicación y de una atención importantes que la sobrecarga de trabajo actual hace muy complicada. En su mayoría de cantidades derivadas de la asunción presunta de funciones de superior categoría o de derechos laborales se ha incrementado en los últimos años de forma espectacular; también la preparación de expedientes a los órganos judiciales, las consultas de las personas y el apoyo a los equipos de trabajo del departamento. La incorporación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	149/202



una persona Técnico Superior Jurídico adicional hace unos meses está dando sus frutos y en este momento este equipo está respondiendo eficazmente a la demanda de servicios, pero no hay holguras si surge un pico de trabajo volveremos a estar en dificultades, por lo que estamos iniciando poco a poco una gestión proactiva de los conflictos.

11. **Gestión presupuestaria y económica.** Elaboración del presupuesto, informes económicos de cada uno de los expedientes, seguimiento de la ejecución presupuestaria, informes a organismos externos (INE, ISPA, etc...). Este trabajo asumido en la actualidad por el Coordinador de RRHH debería contar con al menos un técnico de apoyo.

A la vista de lo anterior, consideramos necesario a corto plazo para garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos las propuestas:

1. Los departamentos de selección, formación y nóminas deben contar con un responsable intermedio que pueda asumir gran parte de las decisiones operativas con autonomía, tener una dedicación reconocida y además dirigir a otros técnicos A2 que podrían reforzar esos departamentos. Se propone crear tres Coordinaciones A2 N24 equivalentes retributivamente a otras coordinaciones.
2. La reciente jubilación de una Jefatura de Negociado nos permite realizar parte del refuerzo del personal administrativo del área de selección transformando ese puesto en un puesto de auxiliar administrativo.
3. De común acuerdo con la Dirección Gerencia del Patronato Municipal de Cultura con la finalidad de mejorar la gestión de personas de los Organismo Autónomos, crear un Técnico de Gestión de Administración General con cargo la tasa de reposición de una jubilación de un profesor. Esta plaza estaría destinada a realizar trámites de RRHH del Patronato de Cultura y del CIFE. Este cambio ya se ha llevado a cabo en la última modificación de la RPT.
4. La Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de personas de un Ayuntamiento del tamaño y complejidad de Fuenlabrada, no puede afrontar con las debidas garantías las funciones encomendadas y su apoyo al resto de Direcciones Generales sin la existencia de un área de Organización que cuente al menos con **un Técnico de Organización** (A2) con las características retributivas de un Coordinador A2 con las funciones siguientes:

1. Analizar, planificar, implementar y controlar de sistemas organizacionales.
2. Participar, coordinar o dirigir proyectos en materia de consultoría organizativa y de gestión de las personas.
3. Colaborar en la realización de auditorías organizativas
4. Apoyar y asesorar para la mejora de los servicios públicos.
5. Coordinar acciones de colaboración interdepartamentales.
6. Participar en el Plan de Calidad Municipal y el Plan de Transformación Digital y de las acciones que los compongan.
7. Diseñar y elaborar de la documentación del Sistema organizativo para Gestión de Recursos Humanos
8. Apoyar la elaboración del Plan de Formación Municipal.
9. Formar al personal en organización y otros métodos.

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	150/202



10. Revisar y hacer reingeniería de procesos y servicios.
11. Elaborar pliegos de condiciones técnicas y proponer cláusulas administrativas para la adjudicación de los contratos de las obras y los servicios dependientes del departamento
12. Atender consultas e informar en la materia asignada
13. Investigar en la materia propia de su actividad
14. Colaborar con el personal del servicio
15. Colaborar en los planes sectoriales, en procesos administrativos y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales
16. Colaborar en el diseño, implementación y evaluación de los procedimientos de trabajo.
17. Realizar seguimiento de contratos, convenios de colaboración y normativas de funcionamiento.

Indicar finalmente que todas las necesidades y puestos propuestos, de cubrirse, coadyuvarían al desarrollo y ejecución del Plan Estratégico para la Gestión y el Desarrollo de Personas que incluirá la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, instrumentos de una alta complejidad técnica”

A la vista de lo anterior, se propone la creación de los puestos siguientes:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP
AYTO	DRH-01-A005	JEFATURA DE SERVICIO DE ADMIN. RRHH	AG/AE	A1/A2	26	1.900,00	A3	LD
AYTO	DRH-05-B001	COORDINACIÓN SELECCIÓN	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE
AYTO	DRH-05-B002	COORDINACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE
AYTO	DRH-05-B003	COORDINACIÓN NOMINAS Y SS	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE
AYTO	DRH-05-B004	TECNICO/A DE ORGANIZACION	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE

La creación de los puestos de coordinación y técnico/a de organización no supondrá la creación de plazas. En consecuencia, no se aplicarán las tasas de reposición derivadas de las amortizaciones recogidas en el punto PRIMERO del presente informe.

4. Creación de puestos en la Dirección General de Seguridad (DG SEG)

El informe de la DG de Seguridad al respecto del taller mecánico indica que “ En la actual disposición de la estructura básica del Taller Mecánico, se han venido acumulando en el servicio situaciones no previstas ni previsibles, como jubilaciones, bajas de larga duración, envejecimiento del parque móvil municipal, introducción de nuevas tecnologías como son los vehículos eléctricos o híbridos enchufables, necesidades de elaboración de pliegos conforme a los requerimientos actuales, o la necesidad de prospectiva sobre las novedades del mercado automovilístico, que hasta la fecha no tenían precedentes, afectando directamente al desarrollo de la actividad en el mismo, con una

Pág. - 151 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	151/202



sobrecarga de trabajo para mantener los cánones de calidad y rendimiento. La actividad y mantenimiento del parque móvil e implícitamente los servicios que se derivan de la utilización de este dependen directamente de la eficacia del Taller Mecánico Municipal”

En este contexto, se justifica la creación de un puesto de técnico auxiliar que permita afrontar eficazmente los retos actuales y futuros:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	PMM-08-C004	TECNICO/A AUX. TALLER MECANICO	AE	C1	20	1.180,79	F	C	

El informe de la DG de Seguridad indica “Las funciones de los cuerpos de policía local son las previstas en la normativa general y sectorial. Para cumplir con esas funciones, la dimensión de los cuerpos de policías locales -de acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, arts. 13 y 14 del Decreto 210- se delimita fundamentalmente en función de la población del municipio, aunque también se admiten otros factores correctores como la población estacional, la tasa de criminalidad, los índices de siniestralidad y los medios disponibles en la corporación local, y existe la recomendación de alcanzar el ratio de 1,5 de policía por 1000 habitantes en un convenio específico elaborado por el Ministerio del Interior y la FEMP al asumir las competencias de policía judicial.

El municipio de Fuenlabrada tiene registrados en su padrón según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha 1 de enero de 2024 es de 190.790 habitantes, y según la serie histórica lleva una década estabilizado. No es obligatoria de acuerdo con este dato la plaza de Comisario Principal, y en cambio si la diferenciación de un puesto de Jefatura del Cuerpo que entre las personas que tengan la máxima categoría del cuerpo que sería -comisario/a- la Alcaldía Presidencia pueda provisionar el puesto por libre designación, siendo este un puesto de especial responsabilidad y confianza profesional. Esta configuración de estructura del Cuerpo es similar a la de otros municipios de la Comunidad de Madrid con los que se ha comparado el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Esta racionalización de la estructura permitirá al Ayuntamiento una mayor flexibilidad y eficiencia.

Estructura actual

- 1 comisario/a principal
- 2 comisario/a
- 4 inspectores
- 14 subinspectores
- 16 oficiales
- 149 agentes de policía local

Estructura propuesta

- 1 Jefatura del cuerpo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	152/202



- 3 comisario/a
- 4 inspectores
- 14 subinspectores
- 16 oficiales
- 149 agentes de policía local

A la vista de lo anterior, se propone la creación de los puestos siguientes:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	POL-00-A	JEFATURA DEL CUERPO DE PL	AE	A1	27	3.500,00	A3	LD	Total Disponibilidad
AYTO	POL-01-A	COMISARIO	AE	A1	26	3.423,62	A3	C	
AYTO	POL-07-C004	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	833,55	F	C	
AYTO	POL-07-C005	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	829,48	F	C	
AYTO	POL-07-C006	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	829,48	F	C	

Con la finalidad de homogeneizar la plantilla de la policía local, y transcurrido un periodo prolongado desde la promulgación de la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se hace necesario proceder con un Plan de Ordenación que asegure la eliminación las plazas de Policía local y Oficial de categoría C2 que se declararon a extinguir, pero sin perder efectivos ni la capacidad del ayuntamiento de cobertura de las plazas que sustituyan a las primeras, ya de la categoría C1 legalmente establecida.

En la actualidad existen las siguientes dotaciones de Oficial y Policía C2 declaradas a extinguir:

Cód. Trabajador	RPT	Tipo personal	Puesto
254	POL-03-D001	Funcionario/a	OFICIAL POLICIA LOCAL C2 (EXT)
1761	POL-03-D005	Funcionario/a	OFICIAL POLICIA LOCAL C2 (EXT)
VACANTE	POL-03-D006	Funcionario/a	OFICIAL POLICIA LOCAL C2 (EXT)
231	POL-04-D002	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
1931	POL-04-D009	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
1937	POL-04-D010	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
1940	POL-04-D011	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2052	POL-04-D013	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2062	POL-04-D015	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2063	POL-04-D016	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2068	POL-04-D017	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2070	POL-04-D018	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2073	POL-04-D019	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2076	POL-04-D043	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)

Pág. - 153 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	153/202



2173	POL-04-D021	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2177	POL-04-D022	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2212	POL-04-D025	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2214	POL-04-D026	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2349	POL-04-D027	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2671	POL-04-D028	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2672	POL-04-D029	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2676	POL-04-D030	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2715	POL-04-D031	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2809	POL-04-D032	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2819	POL-04-D033	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
2922	POL-04-D035	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
3125	POL-04-D037	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
3223	POL-04-D039	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)
3348	POL-04-D041	Funcionario/a	POLICIA C2 (EXT)

Por tanto, se propone la creación de los siguientes puestos del subgrupo C1, señalándose que la amortización de los puestos declarados a extinguir se llevará a efecto una vez que estos hayan quedado vacantes, conforme a lo establecido en la planificación de recursos humanos.

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP
AYTO	POL-18-C024	OFICIAL POLICIA LOCAL	AE	C1	18	2010,38	F	C
AYTO	POL-18-C025	OFICIAL POLICIA LOCAL	AE	C1	18	2010,38	F	C
AYTO	POL-18-C026	OFICIAL POLICIA LOCAL	AE	C1	18	2010,38	F	C
AYTO	POL-17-C186	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C187	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C188	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C189	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C190	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C191	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C192	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C193	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C194	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C195	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C196	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C197	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C198	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	154/202



AYTO	POL-17-C199	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C200	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C201	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C202	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C203	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C204	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C205	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C206	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C207	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C208	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C209	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C210	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C
AYTO	POL-17-C211	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C

5. Creación de puestos de IMLS

Con el objetivo de reforzar la estructura funcional del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), se propone la creación de tres puestos que responden a necesidades operativas y organizativas detectadas en el servicio.

El puesto de TAE A2 en Procesos (IMLS-103) permitirá abordar tareas de planificación, control y mejora continua, especialmente en áreas vinculadas a ingeniería y organización, optimizando la eficiencia operativa. El puesto de Encargado/a (IMLS-107) responde a la necesidad de reforzar la supervisión directa de equipos de trabajo, garantizando la correcta ejecución de tareas y la coordinación de recursos humanos y materiales. Finalmente, el puesto de Limpiador/a (IMLS-110) se justifica por el incremento de carga de trabajo en tareas de mantenimiento básico, siendo esencial para preservar las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.

De acuerdo con lo anterior se propone:

5a La creación de los siguientes puestos

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
IMLS	IMLS-103	TAE A2 PROCESOS	AE	A2	21	1.237,23	A3	C	Rama ingeniería, organización
IMLS	IMLS-107	ENCARGADO/A	AE	C2	17	932,04	F	C	PI
IMLS	IMLS-110	LIMPIADOR/A	-	E-AP	13	491,27	L	C	

5b La modificación de la forma de provisión de los puestos de especialista identificados con el código IMLS-108 de la relación de puestos de trabajo, pasando del actual concurso a concurso específico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	155/202



Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	FP
IMLS	IMLS-108	ESPECIALISTA	CE

6. Creación de puestos en la Dirección General de Innovación y Transformación Digital (DG ITD)

El informe de la DG ITD de 19/2/2025 indica "En el área de Innovación y Transformación Digital se está trabajando en proyectos con técnicas avanzadas de gestión de la información para la definición de políticas y servicios públicos municipales, como son:

- La utilización de inteligencia artificial (IA) en procesos de toma de decisión mediante la explotación masiva de datos con algoritmos fiables.
- La formación de equipos de trabajo transversales y multidisciplinares, con integrantes públicos y privados.
- La realización de análisis de prospectiva mediante la definición de indicadores para procurar el desarrollo de capacidades estratégicas.

En estos proyectos se están creando nuevas estructuras organizativas e implantando sistemas de protección de la privacidad y medidas de seguridad de la información internas y externas al Ayuntamiento.

En la ejecución de estos trabajos se ha hecho patente que, para llevarlos a cabo, es imprescindible disponer y garantizar de las debidas medidas de protección efectiva de seguridad tecnológica y protección de datos. Por lo que se hace necesaria la creación de una figura/puesto de trabajo que se encargue y asuma la responsabilidad en materia de ciberseguridad, (...) tendría varias funciones clave para proteger la información y los sistemas de nuestra organización:

1. **Identificación:** Catalogar y comprender los sistemas, activos y personas que componen la red de la organización. Esto incluye evaluar riesgos y vulnerabilidades
2. **Protección:** Implementar medidas de seguridad para defender los datos y activos municipales. Esto puede incluir el uso de firewalls, cifrado y políticas de acceso y niveles de privilegio.
3. **Detección:** Monitorizar continuamente los sistemas para identificar posibles incidentes de seguridad. Esto implica el uso de herramientas de detección de intrusos y análisis de tráfico y electrónica de red.
4. **Respuesta:** Actuar rápidamente para contener y mitigar los efectos de un incidente de seguridad. Esto incluye la coordinación de equipos de respuesta y la comunicación con las partes afectadas incluidas las autoridades de control.
5. **Recuperación:** Restaurar los sistemas y datos afectados por un incidente de seguridad. Esto puede incluir la recuperación de datos de copias de seguridad y la implementación de mejoras para prevenir futuros incidentes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFCMC5QXOD3OMQ		Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFCMC5QXOD3OMQ		Página	156/202



6. *Capacitación y concienciación.* Además, una oficina de ciberseguridad también puede tener responsabilidades adicionales como la educación y concienciación en ciberseguridad a toda la plantilla, la coordinación de políticas y estrategias a nivel organizacional y la colaboración con otras entidades para mejorar la seguridad cibernética en general.

La creación de este puesto también se apoya en la existencia de toda una nueva rama normativa que nuestra organización debe cumplir y asegurar su cumplimiento : “

- *Reglamento (UE) 2019/881: Conocido como el Reglamento de Ciberseguridad, establece la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) y un marco de certificación de ciberseguridad para productos, servicios y procesos de TIC*
- *Directiva NIS2 (2022/2555): Proporciona medidas legales para mejorar la ciberseguridad y la resiliencia de las infraestructuras críticas y servicios digitales en la UE*
- *Real Decreto 311/2022: Regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), estableciendo los principios y requisitos de seguridad que deben cumplir las AAPP para proteger la información y los servicios electrónicos*
- *Ley 36/2015, de Seguridad Nacional: Define los principios y organismos fundamentales para la defensa de la Seguridad Nacional, incluyendo aspectos relacionados con la Ciberseguridad*
- *Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019: Proporciona un marco estratégico para la protección del ciberespacio español, incluyendo directrices específicas para las AAPP”*

(...)

Finaliza el informe con una propuesta de funciones y características del puesto

(...)

4. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE CIBERSEGURIDAD, COMUNICACIONES Y SISTEMAS

Además de las mencionadas en el título del puesto, dada la proliferación de sensores y dispositivos IoT y de IA en vía pública, asumiría además de las funciones que se desarrollan, todo lo referido en materia TIC de dispositivos IoT, dentro del ámbito de una ciudad inteligente, así como el centro de competencia de IA dada su íntima y requerida relación con la ciberseguridad, las comunicaciones y los sistemas.

Funciones:

- a. *Incorporarse al Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales donde asumirá las funciones de Responsable de Seguridad ENS.*
- b. *Planificar y programar las actividades precisas para el desarrollo de la Ciberseguridad Municipal. Diseñar y desarrollar planes integrales de seguridad que aborden posibles riesgos y amenazas. Esto incluye la elaboración de políticas y procedimientos de seguridad.*
- c. *Coordinar actuaciones con terceros externos tanto públicos como privados.*
- d. *Coordinar la definición de las estrategias, políticas, procesos y estándares del gobierno de la ciberseguridad y despliegue de los mismos.*

Pág. - 157 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFC5QXOD3OMQ	Página	157/202



- e. *Coordinar junto a Personal y Recursos Humanos, la capacitación, concienciación y formación de los empleados municipales en esta materia. Desarrollar programas y materiales de formación en seguridad*
- f. *Diseñar y mantener un registro del parque tecnológico municipal.*
- g. *Mantener el sistema de gestión de la seguridad municipal y su documentación, en coordinación y colaboración con el/la Delegada de Protección de Datos.*
- h. *Identificar y evaluar riesgos de seguridad, implementando medidas para mitigarlos. Realizar auditorías y evaluaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables*
- i. *Monitorización continua de los activos de los sistemas y redes para detectar actividades no autorizadas.*
- j. *Supervisar el cumplimiento de las políticas de seguridad por parte del personal.*
- k. *Investigar e informar sobre incidentes de seguridad, o vulnerabilidad y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos.*
- l. *Garantizar que la entidad cumpla con todas las normativas y regulaciones de seguridad aplicables. Mantenerse al día con la legislación y normativa en materia de seguridad*
- m. *Mantenimiento de Equipos y Sistemas: Garantizar que todos los equipos y sistemas de seguridad estén en buen estado de funcionamiento y actualizados con las últimas medidas de seguridad y versiones de licenciamiento.*
- n. *Colaborar con otros organismos y entidades locales para mejorar la seguridad en la comunidad. Participar en reuniones, congresos y foros de seguridad para compartir conocimientos y mejores prácticas.*
- o. *Tener coordinación e interlocución con las autoridades de control en materia de ciberseguridad en la implantación de medidas, tecnologías y herramientas, como en caso de incidente o desastre.*
- p. *Cuantas otras le atribuyan la legislación vigente o le encomiende el Ayuntamiento.*

PROPUESTA ORGANIZATIVA.

Teniendo en cuenta la importancia de las competencias definidas y la responsabilidad asumida por esta figura dentro de la administración municipal, se plantea la necesidad de que, a pesar de que se encuentre circunscrita a la Unidad TIC, goce de la debida autonomía e independencia.

Un responsable de ciberseguridad en la Administración Pública necesita un alto grado de autonomía e independencia para desempeñar sus funciones de manera efectiva, y no verse comprometida la seguridad frente a la necesidad de implantación de soluciones tecnológicas sin los debidos controles.

Además, debe tener la capacidad de tomar decisiones rápidas y efectivas en situaciones de crisis, como incidentes de seguridad o ciberataques, sin depender de aprobaciones jerárquicas que puedan retrasar el restablecimiento y la respuesta ante dicho evento.

Por otra parte, necesita independencia para evaluar objetivamente los riesgos y vulnerabilidades de

Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	158/202



la organización, sin influencias externas que puedan minimizar o ignorar ciertos riesgos.

Además, debe gozar de autoridad para implementar y hacer cumplir políticas y medidas de seguridad, incluso si estas requieren cambios significativos en la infraestructura o en los procedimientos operativos, así como el acceso a información crítica y sensible para poder protegerla adecuadamente, lo que implica un alto nivel de confianza y autonomía en el manejo de esta información.

Aunque necesita autonomía, también debe ser capaz de coordinarse con el resto de responsables TIC municipales, y entidades, para asegurar una protección integral y coherente de los sistemas y datos del Ayuntamiento.”

A la vista del informe y revisada la RPT, se propone la creación de un nuevo puesto con las características equivalentes a las de Coordinador SAC/ Jefe de Unidad Administrativa.

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	CIC-06-C001	RESPONSABLE DE CIBERSEGURIDAD	AE	C1	22	1.677,18	F	CE	Disponibilidad total

La creación del puesto de responsable de ciberseguridad no supondrá la creación de una plaza. En consecuencia, no se aplicarán las tasa de reposición derivadas de las amortizaciones recogidas en el punto PRIMERO del presente informe.

7. Creación de puestos en el Patronato de Cultura (PMC)

Se dispone de sendos informes de la Dirección Gerencia de 1 de abril de 2025 en el que se indica “La estructura del Patronato Municipal de Cultura y todos los servicios adscritos al mismo, han ido incrementando las actividades de manera exponencial, quedando escasa la organización interna para llevar a cabo un correcto funcionamiento del citado organismo autónomo, por lo que es absolutamente necesaria la contratación de un administrativo que ejerza labores, entre otras, de:

- Gestión administrativa de los expedientes encomendados por su superior.
- Mantenimiento de las bases de datos del departamento.
- Control y seguimiento de tareas del personal auxiliar.
- Recepción de documentos, emails, reclamaciones y su tramitación.
- Gestión administrativa y seguimiento de los expedientes de contratación.
- Archivo de la documentación propia del departamento y libro de resoluciones.
- Control de facturas, informes económicos.
- Expedientes de pagos a justificar.
- Atención telefónica y presencial (2º Nivel).
- Atención al registro (2º Nivel).
- En general, cualesquiera otras funciones afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	159/202



servicio público que se ofrece.

Además de todas las funciones generales del puesto descritas anteriormente, existen tareas administrativas muy específicas y fundamentales para el funcionamiento diario de la Universidad Popular, adscrito al PMC, como es la tramitación de todas las inscripciones y matriculaciones de los alumnos en los cursos, talleres y diversas actividades de la UP, necesitando reforzar a su vez, el área administrativa del PMC, debido al gran volumen de expedientes tramitados desde este Organismo Autónomo y más de mil propuestas de gasto llevadas a cabo anualmente.

El Patronato Municipal de Cultura requiere engrosar el área administrativa para mejorar la eficiencia operativa, dar soporte a nuevas áreas de trabajo y cumplir con las normativas y requisitos de gestión interna.

La conversión de la plaza vacante y presupuestada de Monitor de la Universidad Popular a Administrativo responde a la necesidad de adaptar la estructura del PMC a nuevos desafíos organizativos y administrativos. Esta medida permitirá cubrir una vacante estructural crucial para mejorar la capacidad operativa y optimizar los recursos disponibles.”
(...)

Esta modificación responde a la necesidad de adaptar la estructura de la organización para cubrir nuevas demandas administrativas derivadas de la evolución de las funciones y los recursos disponibles.”

En virtud de lo cual se propone la creación de los siguientes puestos:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
PMC	PMC-159	DIRECCIÓN DE EVENTOS MUSICALES	AG/AE	A1/A2	21	1.898,94	A3	LD/CE	Rama Música
PMC	PMC-160	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RECURSOS	AG/AE	A1/A2	22	1.904,56	A3	LD/CE	Rama Cultura
PMC	PMC-161	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	833,55	F	C	

La creación del puesto de dirección de eventos musicales no supondrá la creación de una plaza. En consecuencia, no se aplicarán las tasa de reposición derivadas de las amortizaciones recogidas en el punto PRIMERO del presente informe.

8. Creación de puestos en el Patronato Municipal de Deportes (PMD)

En el informe de la Dirección Gerencia del Patronato de Deportes se indica lo siguiente:

“Tal como se ha expuesto en diferentes documentos técnicos y estratégicos, el conjunto de infraestructuras deportivas adscritas a la concejalía de Deportes presenta una antigüedad media considerable, de más de 30 años de media, y requiere de intervenciones constantes tanto en
Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	160/202



términos de mantenimiento correctivo como de reforma estructural, adaptación normativa, eficiencia energética y mejora funcional. La figura de un Arquitecto dentro de la estructura del PMD se considera esencial y estratégica para garantizar una planificación técnica rigurosa, una ejecución eficiente y un mayor control de calidad en todas las fases de intervención. Este perfil actuaría como soporte directo tanto para el área de mantenimiento como para la dirección del Patronato, facilitando la toma de decisiones técnicas, la redacción de informes, la supervisión de obras y la interlocución con empresas contratistas y servicios municipales”

Por otro lado, se propone la creación de dos puestos de técnico/a medio adm. General – técnico/a medio de gestión deportiva los cuales se configuran como plazas base de entrada que permitan la provisión de puestos de jefe de deportes. La creación de estos puestos no supondrá un incremento de plantilla del Patronato de Deportes y no implicará el uso de ninguna de las tasas derivadas de las amortizaciones indicadas en el punto PRIMERO del presente informe.

De acuerdo con lo anterior se propone la creación de los siguientes puestos:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
PMD	PMD-023	TEC. MEDIO. ADM GRAL/TEC MEDIO GEST DEPORTIVA	AG	A1/A2	21	1.237,23	A3	C	
PMD	PMD-023	TEC. MEDIO. ADM GRAL/TEC MEDIO GEST DEPORTIVA	AG	A1/A2	21	1.237,23	A3	C	
PMD	PMD-133	ARQUITECTO/A	AE	A1	24	1.527,01	A3	C	

9. Creación de puestos en la Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público (DG MAEP)

Según consta en el informe de la DG MAEP de 21/4/2025 “las necesidades técnicas y de gestión vinculadas a la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público requieren la tramitación de un alto número de licitaciones y contratos, así como el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto de dicha concejalía, que asciende a 30 millones de euros solo en gasto corriente.

Actualmente, estas tareas son realizadas por una única persona, lo cual resulta claramente insuficiente dada la magnitud del volumen de trabajo y la complejidad e importancia de las funciones mencionadas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	161/202



Por todo ello se propone la creación del puesto siguiente:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	MAM-12-B008	TGM	A2	AG	21	1.237,23	A3	C	

10. Creación de puesto en la Dirección General de Economía y Empresas Públicas

La presente modificación de la RPT, se fundamenta en el informe de la Interventora General de que indica "En aplicación del artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local que establecen "... El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes...", así como para un correcto desarrollo de las funciones de control interino asignadas a esta Intervención Municipal, se hace necesario y conveniente la modificación de la RPT del Departamento de Intervención, adscrita a la Concejalía de Economía y Hacienda, creando un puesto de "COORDINADOR/A de CONTROL INTERNO en materia de contratación pública y patrimonio" grupo A1, nivel 27 y con específico idéntico al establecido para otros puestos de coordinador existentes en otros Departamento de este Ayuntamiento.

La provisión de dicho puesto será la libre designación, estado prevista la cobertura de este con funcionarios del mismo grupo pertenecientes a esta u otras Administraciones Públicas.

Las principales responsabilidades y funciones asignadas al mismo se detallan a continuación:

1. Garantizar la adecuada gestión y tramitación en plazo de expedientes, así como resolución de incidencias. Supervisando la gestión en plazo de expedientes del departamento, y especialmente, en el área de contratación y patrimonio.
2. Coordinación, supervisión y reparto de tareas en materia de control interno de la contratación pública y patrimonio, contando con varios técnicos medios asignados a sus tareas.
3. Confección, dirección y supervisión en la elaboración de informes de control interno, vinculados a la materia de contratación y patrimonio.
4. Apoyo en otras áreas o materias objeto de fiscalización, de resultar necesario por volumen de trabajo.
5. Coordinación interdepartamental en relación con expedientes y tramitaciones procedimentales en materia de contratación y patrimonio.
6. Asesoramiento jurídico, estudio y análisis de asuntos en materia de fiscalización y control financiero de contratación pública y patrimonio.
7. Elaboración de memorias e informes relacionados con las materias objeto de su ámbito de especialización, impulsando la tramitación de los expedientes de contratación propios del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	162/202



departamento.

8. Acompañamiento como asesor a la Intervención en la comprobación material de la inversión en suministros, que por su importe se requiera.

9. Participación, por designación de la Intervención General, en mesas, comisiones o grupos de trabajo. En especial, miembro por delegación, de la mesa permanente de contratación.

10. Sustitución de la Intervención y vice intervenciones en caso de ausencia o enfermedad de estas.

11. Proponer actuaciones o medidas de organización para la mejora continua en el ámbito de su competencia.

12. Participación en la mejora y establecimiento de procedimientos, que permitan la mejora de los sistemas de trabajo.

13. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por su superior jerárquico y sean acordes a las funciones y tareas propias del puesto. “

Por lo tanto, se propone la creación del puesto siguiente:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	HAC-13	COORDINACION CONTROL INTERNO	A1	AG/AE	27	1.703,45	LD	A3	

La creación del puesto coordinación de control interno no supondrá la creación de una plaza. En consecuencia, no se aplicarán las tasa de reposición derivadas de las amortizaciones recogidas en el punto PRIMERO del presente informe.

11. Creación de puesto en la DG de Educación y Coordinación Territorial

La concejalía de Participación Ciudadana está en un intenso proceso de renovación y fortalecimiento del modelo de gestión que requiere mayor capacidad de gestión. De ahí que se proponga la creación de un nuevo puesto de Administrativo que permita una gestión y un apoyo a las entidades de mayor valor público.

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	PAC-03-C002	ADMINISTRATIVO/A	C1	AG	18	833,55	A3	C	Jornada de L-V. Mañana y tarde

CUARTO. MODIFICACION Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS

1. Modificación de puestos de Secretarías de Alcaldía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	163/202



Ha sido necesario realizar un análisis provisional de las funciones de los puestos de Secretaría de Alcaldía derivado de la creación del nuevo puesto de Jefatura de Unidad, esto implica que algunas de las funciones que implicaban la realización de ciertas tareas de complejidad y autonomía deben ser enmarcadas dentro de las previsiones del complemento de destino y no el complemento específico tal y como establece el Manual de Valoración que está en fase muy avanzada.

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	Subgrupo	Subgrupo nuevo	CD	CD nuevo	CE	CE nuevo
AYTO	ALC-08-C004	SECRETARIA DE ALCALDIA	C1/C2	C1	18	20	2.150,08	2.096,11
AYTO	ALC-08-C003	SECRETARIA DE ALCALDIA	C1/C2	C1	18	20	2.150,08	2.096,11

2. Modificación de puestos en la Gestión y Desarrollo de las Personas.

Una vez revisado el expediente relativo a la creación de la plaza de TGM, se ha detectado que las funciones asignadas al puesto técnico DRH-02-B002 comprenden, por un lado, el refuerzo del equipo de Nóminas y Seguridad Social, y por otro, la coordinación de las políticas de personal de las entidades públicas dependientes. En virtud de lo anterior, se concluye que la escala funcional adecuada para dicho puesto es la de Administración Especial, por lo que se propone la siguiente modificación:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala anterior	Escala nueva
AYTO	DRH-02-B002	TAE A2 RRHH	A.G.	A.E.

Se propone la modificación de la codificación del puesto ORG-02-B001 ocupada por la empleada con cód. 3520 por la de DRH-15-B005, y del puesto ORG-06-D002 ocupada por el empleado con cód. 4001 por la de DRH-10-D011 sin que se modifiquen el resto de las características, dado que estos puestos desarrollan actualmente su actividad en el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, puesto que antes se encontraban adscritos a la antigua Dirección General de Organización y Régimen Interior que se ha extinguido, con el siguiente detalle.

Entidad	Cód. RPT	Nuevo Código RPT
AYTO	ORG-02-B001	DRH-15-B005
AYTO	ORG-06-D002	DRH-10-D011

3. Modificación de puestos en el PMD

Se ha puesto de manifiesto las dificultades para la cobertura de los puestos mediante procedimientos de nuevo ingreso. Es por ello que se propone que los puestos de médicos se configuran como abiertos a otras administraciones y susceptibles de ser ocupados por cualquier régimen jurídico (laboral, funcionario o estatutario) y abierto a otras AAPP.

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	164/202



De acuerdo con la anterior se propone la modificación del tipo de personal y la forma de provisión de los siguientes puestos

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	TP	FP
PMD	PMD-131	MEDICO PMD	A3	CE
PMD	PMD-130	JEFE SERVICIO MÉDICO	A3	CE

4. Modificación de puestos en la DG de Educación y Coordinación Territorial

En el informe de la Dirección General de Educación se propone unificar en un único puesto las funciones de responsable de instalaciones y coordinación de conserjes de la Concejalía de Educación (actualmente códigos EDU-05-C001 y EDU-11-C001) pues además sólo uno de ello se encuentra dotado y aumentar la capacitación técnica de la persona que ocupará la Coordinación de Conserjes de los Edificios Municipales no educativos.

Resultando la modificación de la RPT en los puestos indicados resultando las características siguientes:

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	Subgrupo	Subgrupo nuevo	CD	CD nuevo	Observaciones
AYTO	EDU-05-C001	COORDINADOR DE CONSERJES	COORDINACIÓN DE CONSERJES Y RESPONSABLE INSTALACIONES EDUCATIVAS	C1	-	18	-	PI (Oficiales) Conocimientos de Mantenimiento de Edificios
AYTO	ORG-11-E001	COORDINADOR DE CONSERJES	COORDINACIÓN DE CONSERJES EDIFICIOS PÚBLICOS	E	C2	13	16	PI (conserjes) Competencias de gestión de personas

Hay que señalar que el puesto EDU-05-C001 adscrito a la Concejalía de Educación de coordinación tiene asignadas funciones de coordinación de los conserjes adscritos a este servicio y funciones de control y supervisión del mantenimiento y mejora de las instalaciones educativas, lo que justifica la pertenencia al subgrupo C1 respecto a la coordinación de conserjes de edificios públicos.

5. Modificación de puestos de trabajo en las DG EC y DG MAEP

Derivado de los análisis de necesidades de la DG de Economía Circular y la DG de Medio Ambiente y Espacio Público, se ha evidenciado la necesidad de llevar a cabo una modificación simultanea de ambas RPT con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de incrementar la plantilla.

Es por ello que se propone modificar los puestos de **Operarios sin polivalencia**, que en este momento no permiten una gestión eficiente del servicio de Medio Ambiente, encontrándose algunos de ellos vacantes y transformarlos en **Informadores Ambientales**, imprescindibles en el servicio de Gestión y Disciplina Ambiental, donde una vez cubiertos por el procedimiento legalmente establecido,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	165/202



el área de Economía circular podrá desplegar los efectos de la nueva legislación con eficacia.

Por esta propuesta, se propone modificar simultáneamente los siguientes puestos:

5.1 La codificación y denominación de los siguientes puestos

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto
AYTO	MAM-17-E002	MAM-05-E090	INFORMADOR/A AMBIENTAL	OPERARIO/A LV
AYTO	MAM-17-E003	MAM-05-E091	INFORMADOR/A AMBIENTAL	OPERARIO/A LV
AYTO	MAM-17-E004	MAM-05-E092	INFORMADOR/A AMBIENTAL	OPERARIO/A LV

Únicamente se modifican los puestos de informador ambiental que se encuentran vacantes. No procede la modificación del puesto de informador ambiental MAM-17-E001 ocupado por el empleado con código 574 que continuará realizando las funciones asignadas a este puesto.

5.2 La codificación, denominación y complemento específico de los siguientes puestos

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	CE	CE nuevo
AYTO	MAM-18-E002	MAM-17-E005	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E003	MAM-17-E006	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E004	MAM-17-E007	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E005	MAM-17-E008	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E009	MAM-17-E009	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E010	MAM-17-E004	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26

6. Modificación del sistema de provisión de los puestos del cuerpo de policía local de la DG SEG.

Se ha detectado un error en la forma de provisión de los puestos tipo siguientes:

- AGENTE DE POLICIA LOCAL
- OFICIAL DE POLICIA LOCAL
- SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL
- INSPECTOR DE POLICIA LOCAL

Pág. - 166 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	166/202



- **COMISARIO DE POLICIA LOCAL**

Figura en la actual RPT, que la forma de provisión de todos los puestos de este puesto tipo es **LIBRE DESIGNACIÓN**, correspondiendo legalmente según la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y su reglamento de desarrollo, la forma de provisión de **CONCURSO**. Por lo que se propone modificar todos los puestos existentes en la RPT de los citados puestos estableciendo el **CONCURSO** como forma de provisión.

Puesto	COD. RPT2	FP	Nueva FP
COMISARIO	POL-02-A	LD	C
COMISARIO	POL-03-A	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-03-D001	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-03-D005	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-03-D006	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D001	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D002	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D004	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D007	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D008	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D009	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D010	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D011	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D013	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D015	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D016	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D017	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D018	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D019	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D021	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D022	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D025	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D026	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D027	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D028	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D029	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D030	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D031	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D032	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D033	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D035	LD	C

Pág. - 167 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	167/202



AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D037	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D039	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D041	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D043	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D044	LD	C
INSPECTOR POLICIA	POL-14-B001	LD	C
INSPECTOR POLICIA	POL-14-B002	LD	C
INSPECTOR POLICIA	POL-14-B003	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C001	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C002	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C003	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C004	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C005	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C006	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C007	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C008	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C009	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C010	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C011	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C012	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C013	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C014	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C015	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C016	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C017	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C018	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C019	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C020	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C021	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C022	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C023	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C024	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C025	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C026	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C027	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C028	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C029	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C030	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	168/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C031	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C032	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C033	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C034	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C035	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C036	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C037	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C038	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C039	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C040	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C041	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C042	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C043	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C044	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C045	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C046	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C047	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C048	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C049	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C050	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C051	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C052	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C053	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C054	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C055	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C056	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C057	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C058	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C059	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C060	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C061	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C062	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C063	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C064	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C065	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C066	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C067	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C068	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	169/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C069	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C070	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C071	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C072	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C073	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C074	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C075	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C076	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C077	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C078	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C079	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C080	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C081	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C082	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C083	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C084	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C085	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C086	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C087	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C088	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C089	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C090	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C091	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C092	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C093	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C094	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C095	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C096	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C097	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C098	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C099	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C100	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C101	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C102	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C103	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C104	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C105	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C106	LD	C

Pág. - 170 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	170/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C107	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C108	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C109	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C110	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C111	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C112	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C113	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C114	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C115	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C116	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C117	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C118	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C119	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C120	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C121	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C122	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C123	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C124	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C125	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C126	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C127	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C128	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C129	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C130	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C131	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C132	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C133	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C134	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C135	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C136	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C137	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C138	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C139	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C140	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C141	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C142	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C143	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C144	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	171/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C145	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C146	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C147	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C148	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C149	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C150	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C151	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C152	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C153	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C154	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C155	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C156	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C157	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C158	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C159	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C160	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C161	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C162	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C163	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C164	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C165	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C166	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C167	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C168	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C169	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C170	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C171	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C172	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C173	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C174	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C175	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C176	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C177	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C178	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C179	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C180	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C181	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C182	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ	Página	172/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C183	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C184	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C185	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C001	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C002	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C003	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C004	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C005	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C006	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C007	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C008	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C009	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C010	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C011	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C012	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C013	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C014	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C015	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C016	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C017	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C018	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C019	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C020	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C021	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B001	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B002	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B003	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B004	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B005	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B006	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B007	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B008	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B009	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B010	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B011	LD	C

7. Modificación de puesto y cambio de adscripción en la Dirección General de Políticas Sociales

Pág. - 173 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	173/202



Se propone la modificación de la codificación del puesto BSO-15-D010 ocupada por la empleada con cód. 2507 por la de POL-08-D001 y modificando su adscripción a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, sin que se modifiquen el resto de las características, dado que este puesto desarrolla actualmente su actividad en el Departamento de Policía Local, con el siguiente detalle.

Entidad	Cód. RPT	Nuevo Código RPT
AYTO	BSO-15-D010	POL-08-D001

8. Modificación de puestos y cambio de adscripción en la Dirección General de Seguridad Ciudadana

Se propone la modificación de la codificación del puesto POL-08-D001 ocupada por la empleada con cód. 3920 por la de BSO-15-D010 y modificando su adscripción a la Dirección General de Políticas Sociales, sin que se modifiquen el resto de las características, dado que este puesto desarrolla actualmente su actividad en el Departamento de Bienestar Social, con el siguiente detalle.

Entidad	Cód. RPT actual	Nuevo Código RPT
AYTO	POL-08-D001	BSO-15-D010

QUINTO. - MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA

1. Modificación del Complemento Específico, denominación y código RPT de las Direcciones Técnicas.

Estudiado por la DG GDP estos puestos -con base en los trabajos de elaboración de la Valoración de Puestos de Trabajo que están muy avanzados- se concluye que sus funciones de mando, los programas del departamento que están llamados a dirigir, el personal dependiente y la complejidad de las materias que gestionan, hace que sea procedente establecer un mismo complemento específico para estos puestos de Dirección Técnica y que sea equivalente a las DT de Infraestructuras, Prevención de Riesgos Laborales, STIC, Edificación, etc.

De acuerdo con la anterior se proponen las modificaciones que se señalan:

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	CD	CD nuevo	CE	CE nuevo
AYTO	EDU-00-A001	EDU-1	DIRECTOR TECNICO EDUCACIÓN	DIRECCION TECNICA DE EDUCACIÓN	26	-	1.787,59	2.015,09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFCM5QXOD3OMQ	Página	174/202



AYTO	MAM-2	-	DTOR TÉCNICO PARQUES Y JARDINES	DIRECCION TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO	25	26	1.787,59	2.015,09
AYTO	MAM-1	-	DTOR TÉCNICO LIMPIEZA VIARIA	DIRECCION TÉCNICA DE LIMPIEZA VIARIA	26	-	2.159,66	2.015,09

SEXTO. RECTIFICACION DE ERRORES

En sesión de la Junta de Gobierno Local de **28 de marzo de 2025** se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

Efectuada la oportuna revisión se ha detectado algunos errores materiales que deben ser corregidos en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.- Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:

1. Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
2. Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
3. Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
4. No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.
5. La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose

Pág. - 175 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	175/202



otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.

6. Debe aplicarse con criterio restrictivo.»

En el supuesto que nos ocupa se trata de errores en la debida redacción. La situación planteada se ajusta al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Concretamente, los errores detectados y que deben ser rectificadas son los siguientes:

1.-En el apartado "SEGUNDO. CREACIÓN DE PUESTOS"

Donde dice:

Entidad	Cod. RPT	Denominación actual del puesto	subgrupo	CD nuevo	CE nuevo	FP
AYTO	ALC-6	COORDINADOR JURIDICO PROCESAL	A1	27	1695,14	CE

Debe decir:

Entidad	Cod. RPT	Denominación actual del puesto	subgrupo	CD nuevo	CE nuevo	FP
AYTO	ALC-6	COORDINADOR JURIDICO PROCESAL	A1	27	1703,45 *	LD

* Es importante señalar que dicho importe aparece reflejado con el incremento salarial que se ha aprobado en julio de 2025.

2.- En el apartado "PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE. 3. Creación de 8 dotaciones del puesto tipo de Técnico Medio de Administración General"

Donde dice:

En todos los puestos de esa tabla, CE : 1231,00

Debe decir:

En todos los puestos de esa tabla, CE : 1237,23*

* Es importante señalar que dicho importe aparece reflejado con el incremento salarial que se ha aprobado en julio de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	176/202



3.- En el apartado "PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE. 4. Creación de 2 dotaciones del puesto tipo de Técnico Medio de Administración Especial"

Donde dice:

En todos los puestos de esa tabla, indica CE : 1231,00

Debe decir:

En todos los puestos de esa tabla, debe decir CE : 1237,23*

* Es importante señalar que dicho importe aparece reflejado con el incremento salarial que se ha aprobado en julio de 2025.

4.- En el apartado "PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE. 5. Creación de 17 dotaciones del puesto tipo de administrativo de administración general"

Donde dice:

En todos los puestos de esa tabla, indica CE : 829,5

Debe decir:

En todos los puestos de esa tabla, debe decir CE : 833,55*

* Es importante señalar que dicho importe aparece reflejado con el incremento salarial que se ha aprobado en julio de 2025.

5.- En el apartado "PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE. 7. Creación de 4 dotaciones del puesto tipo C2 de administración especial"

Donde dice:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Observaciones
AYTO	RPI-04-D001	AYUDANTE	C2	14	759,70	PI Rama Logística
AYTO	RPI-04-D002	AYUDANTE	C2	14	759,70	PI Rama Emergencias
AYTO	RPI-04-D004	AYUDANTE	C2	14	759,70	PI Rama Edificios

Debe decir:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Observaciones
AYTO	RPI-04-D001	AYUDANTE	C2	14	650,41*	PI Rama Logística

Pág. - 177 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	177/202



AYTO	RPI-04-D002	AYUDANTE	C2	14	650,41*	PI Rama Emergencias
AYTO	RPI-04-D004	AYUDANTE	C2	14	650,41*	PI Rama Edificios

* Es importante señalar que dicho importe aparece reflejado con el incremento salarial que se ha aprobado en julio de 2025.

6.- En el apartado “SEGUNDO. – CREACION DE PUESTOS. 2. Creación de puestos en Asesoría Jurídica, Secretaría General y Proyectos Europeos”

Donde dice:

En puesto ALC-13-B005, indica CE : 1231,00

Debe decir:

CE : 1237,27*

* Es importante señalar que dicho importe aparece reflejado con el incremento salarial que se ha aprobado en julio de 2025.

7.- En el apartado “CUARTO. – Modificación y creación de puestos de dirección técnica”

Donde dice:

En Cód. RPT: CIC-01

Debe decir:

En Cód. RPT: CIC-1

8.- En el apartado “CUARTO. – Modificación y creación de puestos de dirección técnica”

Donde dice:

Entidad	Cód. RPT	Denominación anterior	CD	CE	Cód. RPT nuevo	Denominación nueva	CD	CE nuevo
AYTO	PRS-01	DT MODERNIZACION	26	2256,81	CSC-1	DT TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATICO	26	2005,26
CIFE	CIFE-00	DT CIFE	26	2109,09	CIFE-01	DT CIFE	26	2005,26

Debe decir:

Entidad	Cód. RPT	Denominación anterior	CD	CE	Cód. RPT nuevo	Denominación nueva	CD	CE nuevo
---------	----------	-----------------------	----	----	----------------	--------------------	----	----------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFC5QXOD3OMQ	Página	178/202



AYTO	PRS-1	DT MODERNIZACION	26	2109,09	CSC-1	DT TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	26	2015,26*
CIFE	CIFE-00	DT CIFE	26	2005,26	CIFE-01	DT CIFE	26	2015,26*

* Es importante señalar que dicho importe aparece reflejado con el incremento salarial que se ha aprobado en julio de 2025.

SEPTIMO. EFECTOS ECONOMICOS.

En el informe económico se informa de las implicaciones económicas de esta modificación, así como los importes de los complementos específicos actualizados de los **puestos tipo** que se incluirán como anexo.

En el caso de nuevas dotaciones de puestos tipo, se debe entender que si no hay una mención expresa a un puesto singularizado, los importes recogidos en el informe lo son a título informativo, primando los importes del anexo incluido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). artículos 74 y 37. 1. c).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículos 127.1h) y 90.2.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL): artículo 127.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

SEGUNDO.- El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	179/202



u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

TERCERO. - El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Analizada la modificación en la relación de puestos de trabajo formulada se considera que la misma se adecúa a las normas establecidas a dicho fin.

CUARTO. - Atendiendo a lo establecido en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), se puede concluir que la tramitación de la modificación a la relación de puestos de trabajo ha cumplido con el requisito de su negociación.

QUINTO. - Conforme el artículo 127.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo es la Junta de Gobierno Local."

Visto el Informe del Titular de Asesoría Jurídica de fecha 30 de septiembre de 2025.

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – La creación de los siguientes puestos.

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	MOV-01-A001	TAE A1	AE	A1	24	1.374,66	A3	CE	Rama Movilidad sostenibilidad. Tít.: Ing. Superior de Caminos o equivalente
AYTO	MOV-03-C001	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	833,55	A3	C	Jornada de L-V. Mañana y tarde

Pág. - 180 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJXJXPFMC5QXOD3OMQ	Página	180/202



AYTO	MAM-15-C002	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	A3	C	Jornada de L-V. Mañana y tarde
OTAF	OTF-06-A011	TAE A1 Rama Tecnología e innovación	AE	A1	24	1.374,66	A3	CE	Abierto a otras AAPP
OTAF	OTF-15-C001	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	A3	CE	Jornada de L-V. Mañana y tarde
OTAF	OTF-15-C002	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	A3	CE	Jornada de L-V. Mañana y tarde
OTAF	OTF-14-D017	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-14-D018	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-14-D019	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-14-D020	ASISTENTE EN MAT. GESTIÓN TRIBUTARIA	AG	C2	16	971,45	F	C	
OTAF	OTF-12-C012	ADMINISTRATIVO	AG	C1	18	833,55	F	C	
OTAF	OTF-07-B003	TÉCNICO GRADO MEDIO	AG	A2	21	1.237,23	F	C	
AYTO	EME-01-A001	RESPONSABLE DE EMERGENCIAS	AE	A1	24	1.527,01	A3	CE	Jornada M-T
AYTO	EME-03-B001	TECNICO DE EMERGENCIAS	AE	B	20	1.180,79	F	CE	Turno Discapacidad
AYTO	EME-04-C001	TÉCNICO AUXILIAR EMERGENCIAS	AE	C1	18	1.300,00	F	CE	Pl. Jornada L-D (MTN)

SEGUNDO. - La creación de los siguientes puestos adscritos a las distintas DG.

1. Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	URB-00-A002	JEFATURA DE SERVICIO JURIDICO DE DISCIPLINA URB.	AG/AE	A1/A2	26	1.900,00	A3	LD	Disponibilidad
AYTO	URB-15-	TECNICO/A DE INSPECCION	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE	Rama Edificación

Pág. - 181 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ		Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ		Página	181/202





	B001								
AYTO	URB-04-B018	TECNICO/A MEDIO	AE	A2	21	1.237,19	A3	CE	Rama Obras Públicas
AYTO	URB-08-C012	ADMINISTRATIVO	AG	C1	18	833,55	F	C	
AYTO	URB-08-C013	ADMINISTRATIVO	AG	C1	18	833,55	F	C	
AYTO	IND-15-C001	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	F	CE	Jornada de L-V. Mañana y tarde
AYTO	URB-15-C001	INSPECTOR/A	AE	C1	18	1.020,55	F	CE	Jornada de L-V. Mañana y tarde
AYTO	MTO-03-D013	OFICIAL MANTENIMIENTO	AE	C2	16	796,18	A	C	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D014	OFICIAL MANTENIMIENTO	AE	C2	16	796,18	A	C	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento

2. Dirección General de Economía Circular. Equipo de Gestión y Disciplina Ambiental

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	MAM-03	COORDINACIÓN GESTION AMBIENTAL	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE	
AYTO	MAM-14-B002	TAE A2 MEDIO AMBIENTE	AE	A2	21	1.237,23	A3	C	Rama Ambiental

3. Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas (DG GDP)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP
AYTO	DRH-01-A005	JEFATURA DE SERVICIO DE ADMIN. RRHH	AG/AE	A1/A2	26	1.900,00	A3	LD
AYTO	DRH-05-B001	COORDINACIÓN SELECCIÓN	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE
AYTO	DRH-05-B002	COORDINACIÓN FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE
AYTO	DRH-05-B003	COORDINACIÓN NOMINAS Y SS	AG/AE	A1/A2	24	1.506,21	A3	CE
AYTO	DRH-05-	TECNICO/A DE ORGANIZACION	AG/AE	A1/A2	24		A3	CE

Pág. - 182 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	182/202



	B004				1.506,21		
--	------	--	--	--	----------	--	--

4. Dirección General de Seguridad (DG SEG)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	PMM-08-C004	TECNICO/A AUX. TALLER MECANICO	AE	C1	20	1.180,79	F	C	
AYTO	POL-00-A	JEFATURA DEL CUERPO DE PL	AE	A1	27	3.500,00	A3	LD	Total Disponibilidad
AYTO	POL-01-A	COMISARIO	AE	A1	26	3.423,62	A3	C	
AYTO	POL-07-C004	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	833,55	F	C	
AYTO	POL-07-C005	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	829,48	F	C	
AYTO	POL-07-C006	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	829,48	F	C	

AYTO	POL-18-C024	OFICIAL POLICIA LOCAL	AE	C1	18	2010,38	F	C	
AYTO	POL-18-C025	OFICIAL POLICIA LOCAL	AE	C1	18	2010,38	F	C	
AYTO	POL-18-C026	OFICIAL POLICIA LOCAL	AE	C1	18	2010,38	F	C	
AYTO	POL-17-C186	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C187	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C188	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C189	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C190	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C191	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C192	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C193	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C194	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C195	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C196	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	183/202



AYTO	POL-17-C197	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C198	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C199	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C200	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C201	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C202	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C203	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C204	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C205	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C206	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C207	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C208	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C209	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C210	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	
AYTO	POL-17-C211	AGENTE POLICIA LOCAL	AE	C1	16	1902,6	F	C	

5.0IMLS

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
IMLS	IMLS-103	TAE A2 PROCESOS	AE	A2	21	1.237,23	A3	C	Rama ingeniería, organización
IMLS	IMLS-107	ENCARGADO/A	AE	C2	17	932,04	F	C	PI
IMLS	IMLS-110	LIMPIADOR/A	-	E-AP	13	491,27	L	C	

6. Dirección General de Innovación y Transformación Digital (DG ITD)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	CIC-06-C001	RESPONSABLE	AE	C1	22	1.677,18	F	CE	Disponibilidad total

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	184/202



		DE CIBERSEGURIDAD							
--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--	--

7. Patronato de Cultura (PMC)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
PMC	PMC-159	DIRECCIÓN DE EVENTOS MUSICALES	AG/AE	A1/A2	21	1.898,94	A3	LD/CE	Rama Música
PMC	PMC-160	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RECURSOS	AG/AE	A1/A2	22	1.904,56	A3	LD/CE	Rama Cultura
PMC	PMC-161	ADMINISTRATIVO/A	AG	C1	18	833,55	F	C	

8. Patronato Municipal de Deportes (PMD)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
PMD	PMD-023	TEC. MEDIO. ADM GRAL/TEC MEDIO GEST DEPORTIVA	AG	A1/A2	21	1.237,23	A3	C	
PMD	PMD-023	TEC. MEDIO. ADM GRAL/TEC MEDIO GEST DEPORTIVA	AG	A1/A2	21	1.237,23	A3	C	
PMD	PMD-133	ARQUITECTO/A	AE	A1	24	1.527,01	A3	C	

9. Dirección General de Medio Ambiente y Espacio Público (DG MAEP)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	MAM-12-B008	TGM	A2	AG	21	1.237,23	A3	C	

10. Dirección General de Economía y Empresas Públicas

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	HAC-13	COORDINACION CONTROL INTERNO	A1	AG/AE	27	1.703,45	LD	A3	

11. DG de Educación y Coordinación Territorial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	185/202



Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala	Subg.	CD	CE	TP	FP	Observaciones
AYTO	PAC-03-C002	ADMINISTRATIVO/A	C1	AG	18	833,55	A3	C	Jornada de L-V. Mañana y tarde

TERCERO. – La modificación de los siguientes puestos manteniendo el resto de las características

1. Equipo de Mantenimiento de la DT Edificación

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	CE actual	CE nuevo	Observaciones
AYTO	MTO-03-D001	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D006	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D007	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D008	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D009	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D010	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D012	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Unidad de Mantenimiento
AYTO	MTO-03-D003	Oficial Mantenimiento	720,88	796,18	Guardias y Alertas Grupo de Calefacción

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	Observaciones
AYTO	MTO-04-D001	MTO-03-D015	Calefactor	Oficial Mantenimiento	Guardias y Alertas Grupo de Calefacción

2. Puestos de Secretarías de Alcaldía

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	Subgrupo	Subgrupo nuevo	CD	CD nuevo	CE	CE nuevo
AYTO	ALC-08-C004	SECRETARIA DE ALCALDIA	C1/C2	C1	18	20	2.150,08	2.096,11
AYTO	ALC-08-C003	SECRETARIA DE ALCALDIA	C1/C2	C1	18	20	2.150,08	2.096,11

3. Gestión y Desarrollo de las Personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	186/202



Entidad	Cód. RPT	Puesto	Escala anterior	Escala nueva
AYTO	DRH-02-B002	TAE A2 RRHH	A.G.	A.E.

4. Patronato Municipal de deporte (PMD)

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	TP	FP
PMD	PMD-131	MEDICO PMD	A3	CE
PMD	PMD-130	JEFE SERVICIO MÉDICO	A3	CE

5. DG de Educación y Coordinación Territorial

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	Subgrupo	Subgrupo nuevo	CD	CD nuevo	Observaciones
AYTO	EDU-05-C001	COORDINADOR DE CONSERJES	COORDINACIÓN DE CONSERJES Y RESPONSABLE INSTALACIONES EDUCATIVAS	C1	-	18	-	PI (Oficiales) Conocimientos de Mantenimiento de Edificios
AYTO	ORG-11-E001	COORDINADOR DE CONSERJES	COORDINACIÓN DE CONSERJES EDIFICIOS PÚBLICOS	E	C2	13	16	PI (conserjes) Competencias de gestión de personas

6. DG EC y DG MAEP

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto
AYTO	MAM-17-E002	MAM-05-E090	INFORMADOR/A AMBIENTAL	OPERARIO/A LV
AYTO	MAM-17-E003	MAM-05-E091	INFORMADOR/A AMBIENTAL	OPERARIO/A LV
AYTO	MAM-17-E004	MAM-05-E092	INFORMADOR/A AMBIENTAL	OPERARIO/A LV

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	CE	CE nuevo
AYTO	MAM-18-E002	MAM-17-E005	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	187/202





AYTO	MAM-18-E003	MAM-17-E006	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E004	MAM-17-E007	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E005	MAM-17-E008	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E009	MAM-17-E009	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26
AYTO	MAM-18-E010	MAM-17-E004	OPERARIO SIN POLIVALENCIA	INFORMADOR AMBIENTAL	631,66	728,26

7. DG Seguridad.

La modificación de la forma de provisión de los puestos de policía local.

Puesto	COD. RPT2	FP	Nueva FP
COMISARIO	POL-02-A	LD	C
COMISARIO	POL-03-A	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-03-D001	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-03-D005	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-03-D006	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D001	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D002	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D004	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D007	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D008	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D009	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D010	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D011	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D013	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D015	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D016	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D017	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D018	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D019	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D021	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D022	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D025	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D026	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D027	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D028	LD	C

Pág. - 188 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	188/202



AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D029	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D030	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D031	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D032	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D033	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D035	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D037	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D039	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D041	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D043	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL (A EXTINGUIR)	POL-04-D044	LD	C
INSPECTOR POLICIA	POL-14-B001	LD	C
INSPECTOR POLICIA	POL-14-B002	LD	C
INSPECTOR POLICIA	POL-14-B003	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C001	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C002	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C003	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C004	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C005	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C006	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C007	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C008	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C009	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C010	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C011	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C012	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C013	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C014	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C015	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C016	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C017	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C018	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C019	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C020	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C021	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C022	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C023	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C024	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	189/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C025	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C026	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C027	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C028	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C029	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C030	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C031	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C032	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C033	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C034	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C035	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C036	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C037	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C038	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C039	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C040	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C041	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C042	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C043	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C044	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C045	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C046	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C047	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C048	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C049	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C050	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C051	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C052	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C053	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C054	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C055	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C056	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C057	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C058	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C059	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C060	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C061	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C062	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	190/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C063	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C064	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C065	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C066	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C067	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C068	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C069	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C070	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C071	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C072	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C073	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C074	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C075	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C076	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C077	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C078	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C079	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C080	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C081	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C082	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C083	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C084	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C085	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C086	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C087	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C088	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C089	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C090	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C091	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C092	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C093	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C094	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C095	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C096	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C097	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C098	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C099	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C100	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	191/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C101	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C102	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C103	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C104	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C105	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C106	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C107	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C108	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C109	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C110	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C111	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C112	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C113	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C114	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C115	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C116	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C117	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C118	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C119	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C120	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C121	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C122	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C123	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C124	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C125	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C126	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C127	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C128	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C129	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C130	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C131	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C132	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C133	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C134	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C135	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C136	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C137	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C138	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	192/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C139	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C140	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C141	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C142	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C143	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C144	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C145	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C146	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C147	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C148	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C149	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C150	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C151	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C152	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C153	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C154	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C155	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C156	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C157	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C158	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C159	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C160	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C161	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C162	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C163	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C164	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C165	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C166	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C167	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C168	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C169	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C170	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C171	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C172	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C173	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C174	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C175	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C176	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	193/202



AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C177	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C178	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C179	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C180	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C181	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C182	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C183	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C184	LD	C
AGENTE POLICIA LOCAL	POL-17-C185	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C001	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C002	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C003	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C004	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C005	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C006	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C007	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C008	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C009	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C010	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C011	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C012	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C013	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C014	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C015	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C016	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C017	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C018	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C019	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C020	LD	C
OFICIAL POLICIA LOCAL	POL-18-C021	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B001	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B002	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B003	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B004	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B005	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B006	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B007	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B008	LD	C

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	194/202



SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B009	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B010	LD	C
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POL-19-B011	LD	C

8. IMLS

La modificación de la forma de provisión de los puestos de especialista identificados con el código IMLS-108 a concurso específico.

Entidad	Cód. RPT	Denominación puesto	FP	Nueva FP
IMLS	IMLS-108	ESPECIALISTA	C	CE

CUARTO. – La modificación de puestos y cambio de adscripción de los empleados que lo ocupan de los siguientes puestos.

Entidad	Cód. RPT	Departamento	Nuevo Código RPT	Departamento	Cód. trabajador
AYTO	ORG-02-B001	DG Organización	DRH-15-B005	DG GDP	3520
AYTO	ORG-06-D002	DG Organización	DRH-10-D011	DG GDP	4001
AYTO	BSO-15-D010	DG P. Sociales	POL-08-D001	DG Seguridad	2507
AYTO	POL-08-D001	DG Seguridad	BSO-15-D010	DG P. Sociales	3920

QUINTO – La modificación de los puestos de dirección técnica.

Entidad	Cód. RPT	Cód. RPT nuevo	Denominación puesto	Nueva denominación puesto	CD	CD nuevo	CE	CE nuevo
AYTO	EDU-00-A001	EDU-1	DIRECTOR TECNICO EDUCACIÓN	DIRECCION TECNICA DE EDUCACIÓN	26	-	1.787,59	2.015,09
AYTO	MAM-2	-	DTOR TÉCNICO PARQUES Y JARDINES	DIRECCION TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO	25	26	1.787,59	2.015,09
AYTO	MAM-1	-	DTOR TÉCNICO LIMPIEZA VIARIA	DIRECCION TECNICA DE LIMPIEZA VIARIA	26	-	2.159,66	2.015,09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ		Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJQXPFMC5QXOD3OMQ		Página	195/202



SEXTO. - La amortización de los siguientes puestos

Entidad	Código	Denominación
AYTO	ALC-03-A001	DTOR. TEC. COORD. ADMIN.
AYTO	BSO-11-B	MEDIADOR INTERCULTURAL
AYTO	CCT-05-001	RESPONSABLE TÉCNICO
AYTO	JMD-13	RESPONSABLE EVENTOS
AYTO	DRH-03-A	JEFE DPTO. ASUNTOS ECONÓMICOS
AYTO	POL-99-A001	COMISARIO POLICÍA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-A002	INTENDENTE POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-B001	INSPECTOR POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-B100	SUBINSPECTOR POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-C001	SUBINSPECTOR POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-C100	OFICIAL POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-C200	AGENTE POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-D001	OFICIAL POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	POL-99-D100	AGENTE POLICIA SIN FLEXIBILIDAD
AYTO	MAM-18-E001	OPERARIO SIN POLIVALENCIA
AYTO	MAM-18-E007	OPERARIO SIN POLIVALENCIA
AYTO	MAM-18-E008	OPERARIO SIN POLIVALENCIA
PMD	PMD-998	PROFESOR JUDO
PMD	PMD-004	SECRETARÍA DE PMD
PMD	PMD-996	SOCORRISTA
PMD	PMD-996	SOCORRISTA
OTAF	OTF-16-E001	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
OTAF	OTF-16-E002	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
OTAF	OTF-16-E003	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
OTAF	OTF-16-E004	AUX. SUBALTERNO/A - NOTIFICADOR/A
CIFE	CIFE-24	SECRETARÍA DEL CIFE
CIFE	CIFE-42	CONDUCTOR
CIFE	CIFE-48	COORDINADOR
AYTO	OBR-04-D008	AYUDANTE
AYTO	MAM-18-D002	VIGILANTE AMBIENTAL
AYTO	SEI-08-A001	OFICIAL DE AREA DE BOMBEROS
AYTO	SEI-02-C005	JEFE DE DOTACIÓN

Pág. - 196 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCM5QXOD3OMQ	Página	196/202



AYTO	SEI-04-C006	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C027	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C032	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C043	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	SEI-03-C044	BOMBERO CONDUCTOR
AYTO	ALC-07-C001	JEFE NEGOCIADO
AYTO	POL-01-A	COMISARIO PRINCIPAL
AYTO	DRH-07-C003	JEFE DE NEGOCIADO
AYTO	PMM-02-D001	JEFE EQUIPO
PMC	PMC-082	MONITOR DANZA
PMC	PMC-005	COORDINADOR/A BIBLIOTECAS
PMC	PMC-075	ANIMADOR CULTURAL
PMD	PMD-016	OPERARIO DE CAMPOS DE FÚTBOL/VIGILANTE
PMD	PMD-110	JEFE DE COMPETICIONES
PMD	PMD-101	JEFE DEPORTE DIRIGIDO
IMLS	IMLS-106	ENCARGADO GENERAL
OTAF	OTF-10-C001	TECNICO NO TITULADO
OTAF	OTF-09-C001	JEFE DE UNIDAD
AYTO	CIFE-44	Oficial Mantenimiento
AYTO	CIFE-45	Oficial Mantenimiento

SÉPTIMO. RECTIFICACION DE ERRORES

La rectificación de errores en el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2025

1.-En el apartado “SEGUNDO. CREACIÓN DE PUESTOS”

Donde dice:

Entidad	Cod. RPT	Denominación actual del puesto	subgrupo	CD nuevo	CE nuevo	FP
AYTO	ALC-6	COORDINADOR JURIDICO PROCESAL	A1	27	1695,14	CE

Debe decir:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	197/202



Entidad	Cod. RPT	Denominación actual del puesto	subgrupo	CD nuevo	CE nuevo	FP
AYTO	ALC-6	COORDINADOR JURIDICO PROCESAL	A1	27	1703,45 *	LD

2.- En el apartado “PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE. 3. Creación de 8 dotaciones del puesto tipo de Técnico Medio de Administración General”

Donde dice:

En todos los puestos de esa tabla, CE : 1231,00

Debe decir:

*En todos los puestos de esa tabla, CE : 1237,23**

3.- En el apartado “PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE. 4. Creación de 2 dotaciones del puesto tipo de Técnico Medio de Administración Especial”

Donde dice:

En todos los puestos de esa tabla, indica CE : 1231,00

Debe decir:

*En todos los puestos de esa tabla, debe decir CE : 1237,23**

4.- En el apartado “PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE. 5. Creación de 17 dotaciones del puesto tipo de administrativo de administración general”

Donde dice:

En todos los puestos de esa tabla, indica CE : 829,5

Debe decir:

*En todos los puestos de esa tabla, debe decir CE : 833,55**

5.- En el apartado “PRIMERO. – CREACION DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	198/202



INDEPENDIENTE. 7. Creación de 4 dotaciones del puesto tipo C2 de administración especial”

Donde dice:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Observaciones
AYTO	RPI-04-D001	AYUDANTE	C2	14	759,70	PI Rama Logística
AYTO	RPI-04-D002	AYUDANTE	C2	14	759,70	PI Rama Emergencias
AYTO	RPI-04-D004	AYUDANTE	C2	14	759,70	PI Rama Edificios

Debe decir:

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Observaciones
AYTO	RPI-04-D001	AYUDANTE	C2	14	650,41*	PI Rama Logística
AYTO	RPI-04-D002	AYUDANTE	C2	14	650,41*	PI Rama Emergencias
AYTO	RPI-04-D004	AYUDANTE	C2	14	650,41*	PI Rama Edificios

6.- En el apartado “SEGUNDO. – CREACION DE PUESTOS. 2. Creación de puestos en Asesoría Jurídica, Secretaría General y Proyectos Europeos”

Donde dice:

En puesto ALC-13-B005, indica CE : 1231,00

Debe decir:

*CE : 1237,27**

7.- En el apartado “CUARTO. – Modificación y creación de puestos de dirección técnica”

Donde dice:

En Cód. RPT: CIC-01

Debe decir:

En Cód. RPT: CIC-1

8.- En el apartado “CUARTO. – Modificación y creación de puestos de dirección técnica”

Donde dice:

Entidad	Cód. RPT	Denominación anterior	CD	CE	Cód. RPT nuevo	Denominación nueva	CD	CE nuevo
AYTO	PRS-01	DT MODERNIZACION	26	2256,81	CSC-1	DT TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATICO	26	2005,26

Pág. - 199 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	199/202



CIFE	CIFE-00	DT CIFE	26	2109,09	CIFE-01	DT CIFE	26	2005,26
------	---------	---------	----	---------	---------	---------	----	---------

Debe decir:

Entidad	Cód. RPT	Denominación anterior	CD	CE	Cód. RPT nuevo	Denominación nueva	CD	CE nuevo
AYTO	PRS-1	DT MODERNIZACION	26	2109,09	CSC-1	DT TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATICO	26	2015,26*
CIFE	CIFE-00	DT CIFE	26	2005,26	CIFE-01	DT CIFE	26	2015,26*

OCTAVO. – Publicación

La publicación en el BOCM de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo anteriores.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2 CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. LOTE II (2025/GPR 01/004038)

Desde la concejalía de Gestión de las personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Dicha certificación contiene la adecuación del área canina del Parque de la Solidaridad, cuyo gasto está vinculado a una subvención concedida por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Fuenlabrada, habiéndose finalizado los trabajos en la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ		Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPJJOXPFMC5QXOD3OMQ		Página	200/202



Por ser la Junta de Gobierno Local del día 3 de octubre de 2025 la última para poder ser incluida en la justificación del gasto

SOLICITO

Sea incluido dicho expediente fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 3 de octubre de 2025. La urgencia se justifica en que, si no se aprueba hoy, no entra en plazo de la justificación de dicha subvención."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS" (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 2 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de "memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos" correspondiente al mes de septiembre de 2025. Expte. 2024/BAS/001001.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0037850.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS" por un importe de 78.273,56 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U 09983602. Expte. 2024/BAS/001001.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFCMC5QXOD3OMQ	Página	201/202



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Fecha	07/10/2025 14:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THSPPPZJOXPFMC5QXOD3OMQ	Página	202/202

